100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.921 - 079/16 PARANA, jueves 28 de abril de 2016 EDICION: 28 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 3301 GOB

Paraná, 16 de septiembre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios por los montos especificados en cada caso, con destino a solventar gastos de subsistencia, haciendo un total de $ 3.500, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Marianela Abigaíl Diaz, MI N° 38.054.914, domiciliada en Casa 5, Bº Paraná XVIII de la ciudad de Paraná $ 1.500.

Rubén Guillermo Zapata, MI N° 17.615.428, domiciliado en calle Alvar Núñez Cabeza de Vaca Nº 1649 de la ciudad de Paraná $ 2.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

— — —

DECRETO Nº 3302 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 16 de septiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el doctor Raymundo Arturo Kisser, apoderado legal de la señora Ruth Norma Yardin, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo procede contra el presunto retardo en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas con el número de Registro Único N°: 1670682;

Que según surge de la consulta en el Sistema Informático de Seguimiento de Expedientes dichos actuados se encuentran desde el 27.5.15 en la Mesa de Entradas, Trámites y Registro de Personal de la Fiscalía de Estado:

Que conforme lo dispuesto a través de la Directiva N° 1 de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación de fecha 2 de julio de 2008, corresponde hacer lugar al Recurso incoado e intimar a la Fiscalía de Estado a que, en el término de diez días hábiles, proceda al debido diligenciamiento de la referida actuación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por el doctor Raymundo Arturo Kisser, apoderado legal del señor Ruth Norma Yardin, MI N° 3.988.670, constituyendo domicilio legal en calle Laprida N° 374 de esta ciudad, por retardo en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas con el número de Registro Único N° 1670682, de conformidad a lo dispuesto mediante la Directiva N° 1 de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación de fecha 2 de julio de 2008.

Art. 2º — Intímase a la Fiscalía de Estado a que proceda al debido diligenciamiento de la referida actuación, en el término de diez (10) días hábiles.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación del recurrente. Cumplido, pase a la Fiscalía de Estado a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

DECRETO Nº 3303 GOB

Paraná, 16 de septiembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 43.650, a la Liga Entrerriana de Ayuda al Diabético, con domicilio en calle Irigoyen N° 41, de esta ciudad, en la persona de su Presidenta, Sra. Lía Silvina Vismara, MI Nº 13.182.867, domiciliada en calle Paraguay N° 217, de la misma ciudad, con destino a solventar los gastos que demanda el alquiler más los gastos de sellados del contrato de locación del inmueble que ocupa dicha institución, por los meses de octubre a diciembre del corriente año, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a la Presidenta de la Institución, Sra. Lía Silvina Vismara, la suma determinada.

— — —

DECRETO Nº 3304 GOB

Paraná, 16 de septiembre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios por los montos especificados en cada caso, con destino a solventar gastos de subsistencia, haciendo un total de $ 3.500, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Vázquez, Roberto Carlos, MI N° 24.264.025, domiciliado en calle N° 1251, Bº Paraná XIV, Mza. B. 3 casa 4 de la ciudad de Paraná $ 1.500.

Re Galante, Sofía Luz, MI N° 39.576.470, domiciliada en calle Racedo N° 573 de la ciudad de Paraná $ 2.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada uno de los beneficiarios las sumas determinadas.

DECRETO Nº 3305 GOB

Paraná, 16 de septiembre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios por los montos y destinos que en cada caso se especifican, haciendo un total de $ 5.500, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Cardozo Severo, Viviana Lorena, MI N° 92.667.096, domiciliada 300 mts. al Este de la Esc. Pcial. N° 22, Calabacilla, Estancia Grande, Dpto. Concordia, destinado a solventar gastos derivados de la enfermedad de su hijo Luciano Rubén Ojeda $ 3.000.

Imbelloni, Ángel Alcibíades, MI N° 12.781 .736, domiciliado en calle San Juan N° 1733 de la ciudad de Concordia, destinado a solventar gastos derivados de su enfermedad $ 2.500.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

— — —

DECRETO Nº 3306 GOB

Paraná, 16 de septiembre de 2015

Aprobando los contratos de locación de obra celebrados entre la Sra. Directora General del Consejo Provincial de Prevención de la Violencia. Da. Cristina Patricia Ponce De Paoli y las Sras. Valeria Alejandra Adra, MI Nº 32.833.842, Ana Laura Pedemonte, MI Nº 36.001.424 y Elizabeth Natalia Grinóvero, MI N° 30.558.283, a partir del 1° de agosto y el 31 de diciembre de 2015, por los que se establecen las clausulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en los mismos se especifican, los que agregados forman parte de este texto legal.

Encuadrando la gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3 de la Ley de Contabilidad Nº 5140, Ley 8964 (t.u.o. del Decreto Nº 404/95 MEOSP) y el Art. 142°, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a cada una de las locadoras, previa reubicación en la categoría tributaria pertinente ante la A.F.I.P. y/o A.T.E.R., según corresponda, presentación de facturas correspondientes y constancias de trabajo, los montos establecidos en la cláusula 4° de los referidos contratos, por el período comprendido entre el 01.8.2015 y el 31.12.2015 en concepto de honorarios por las obras encomendadas.

— — —

DECRETO Nº 3307 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 16 de septiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Sra. Dora Alicia Ferreyra, por derecho propio y con patrocinio letrado, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo procede contra el presunto retardo en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 748308 y agr.;

Que según surge de la consulta en el Sistema Informático de Seguimiento de Expedientes dichos actuados se encuentran desde el 18.5.2015 en el Area Mesa de Entradas, Trámites y Registro de Personal, dependiente de la Fiscalía de Estado;

Que conforme lo dispuesto a través de la Directiva N° 1 de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación de fecha 2 de julio de 2008, corresponde hacer lugar al recurso incoado, intimando a la Fiscalía de Estado a que, en el término de diez días hábiles, proceda al debido diligenciamiento de la referida actuación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Dora Alicia Ferreyra, por derecho propio y con patrocinio letrado, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 675, de esta ciudad, por presunto retardo en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 748308 y agr., de conformidad a lo dispuesto mediante la Directiva N° 1 de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación de fecha 2 de julio de 2008.

Art. 2º — Intímase a la Fiscalía de Estado a que proceda al debido diligenciamiento de la referida actuación, en el término de diez (10) días hábiles.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación de la recurrente. Cumplido. pase a la Fiscalía Estado a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

— — —

DECRETO Nº 3308 GOB

Paraná, 16 de septiembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 3.000, a la Sra. Desirée Juárez, MI N° 36.103.607, domiciliada en calle 1291 s/n, Bº Santa Rita, de esta ciudad, con destino a solventar gastos derivados de la enfermedad de su hijo Antuan Alejandro Salvador Juárez, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente la suma determinada a la Sra. Desirée Juárez.

— — —

DECRETO Nº 3309 GOB

Paraná, 16 de septiembre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan subsidios por los montos y destinos especificados en cada caso haciendo un total de $ 7.500, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas.

Welffer Sandra Estela, MI N° 18.745.973, domiciliada en calle Nogoyá N° 27 Bº Belgrano de la ciudad de San José de Feliciano, con destino a solventar gastos de subsistencia $ 2.500.

Arriondo Jorge Osvaldo, MI N° 21.839.046, domiciliado en calle El Palenque N° 2527 de la ciudad de Paraná, con destino a solventar gastos derivados de su enfermedad $ 5.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada uno de los beneficiarios las sumas determinadas.

— — —

DECRETO Nº 3310 GOB

Paraná, 16 de septiembre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan subsidios por los montos y destinos especificados en cada caso haciendo un total de $ 6.500, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Piriz Elsa Analía, MI Nº 37.545.575, domiciliada en calle Concordia s/n°, de la ciudad de San José de Feliciano, con destino a solventar gastos derivados de la enfermedad de su hijo Bautista Benjamín Piriz $ 5.000.

Davidt Lucas Isaías Gabriel, MI Nº 33.624.611, domiciliado en calle Gobernador Parera N° 898, de esta ciudad, con destino a solventar gastos de subsistencia $ 1.500.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

— — —

DECRETO Nº 3311 GOB

Paraná, 16 de septiembre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios con destino a solventar gastos de subsistencia, por los montos especificados en cada caso, haciendo un total de $ 6.500, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Solis Silvia Gladys, MI N° 17.623.721, domiciliada en calle René López N° 23, Bº Malvinas Argentinas, de la ciudad de San José de Feliciano $ 4.000.

Hernández Miriam Delia, MI N° 23.017.626, domiciliada en calle Emilio Carafa Nº 283, de esta ciudad $ 2.500.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

— — —

DECRETO Nº 3312 GOB

Paraná, 16 de septiembre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios por los montos y destinos especificados en cada caso, haciendo un total de $ 4.500, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Barros Juan Carlos, MI Nº 7.993.828, domiciliado en Av. Zanni N° 1659, de esta ciudad, con destino a solventar gastos derivados de la enfermedad de su esposa Leonor Leonilda Izaguirre $ 3.000.

Benítez Aurora Ester, MI Nº 14.128.511, domiciliada en calle Roberto Uncal y Belgrano s/n°, de la ciudad de Concepción del Uruguay, con destino a solventar gastos de subsistencia $ 1.500.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas las sumas determinadas.

— — —

DECRETO Nº 3313 GOB

Paraná, 16 de septiembre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan subsidios por los montos y destinos especificados en cada caso, haciendo un total de $ 8.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Giménez Alcira Liliana, MI N° 14.092.788, domiciliada en calle Yapeyú N° 580 de la ciudad de Crespo, Dpto. Paraná con destino a solventar gastos de subsistencia $ 3.000.

Gieco María Antonia, MI Nº 13.119.427. domiciliada en calle Rocamora N° 266 de la localidad de Viale, Dpto. Paraná, con destino a solventar gastos derivados de la enfermedad de su esposo Julián Francisco Lezcano $ 5.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas las sumas determinadas.

— — —

DECRETO Nº 3314 GOB

Paraná, 16 de septiembre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios por los montos especificados en cada caso, con destino a solventar gastos de subsistencia, haciendo un total de $ 3.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Melgar, Marcela Patricia, MI N° 25.027.233, domiciliada en calle 9 Del Norte Bis s/n°, Bº 25 de Mayo, Sec. B. Casa 5 de la ciudad de Concepción del Uruguay $ 1.500.

Moix, Humberto Horacio, MI N° 17.552.138, domiciliado en calle Ingeniero Henry N° 1805 de la ciudad de Concepción del Uruguay $ 1.500.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada uno de los beneficiarios las sumas determinadas.

— — —

DECRETO Nº 3315 GOB

Paraná, 16 de septiembre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios por los montos y destinos especificados en cada caso, haciendo un total de $ 4.500, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Kammerman, Clotilde Virginia, MI N° 10.685.764, domiciliada en calle 3 de Febrero N° 155, de la ciudad de Concepción del Uru-

guay, con destino a solventar gastos de subsistencia $ 1.500.

Cabrera Ana Beatriz, MI Nº 17.050.158, domiciliada en calle Aristóbulo del Valle N° 765, de la ciudad de Concordia, con destino a solventar gastos derivados de su enfermedad $ 3.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

— — —

DECRETO Nº 3316 GOB

Paraná, 16 de septiembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 11.500, a la Sra. Dina Gabriela Machuca, MI N° 27.348.053, domiciliada en calle Brown N° 2051, de la ciudad de La Paz, con destino a la adquisición de una computadora e impresora para su hija Marcia Andrea Belén Fleitas, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a la Sra. Dina Gabriela Machuca, la suma determinada.

— — —

DECRETO Nº 3317 GOB

Paraná, 16 de septiembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 8.000, a la señora Silvina Andrea Del Valle, MI N° 27.618.301. domiciliada en calle Domingo Comas N° 211, Dpto. 7 de la ciudad de Paraná, con destino a solventar gastos que demanda el pago de la deuda del alquiler correspondiente a los meses de julio y agosto del corriente año, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a abonar directamente la suma determinada, a la señora Silvina Andrea Del Valle.

— — —

DECRETO Nº 3318 GOB

Paraná, 16 de septiembre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios por los montos y destinos especificados en cada caso, haciendo un total de $ 7.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Horacio Daniel Zapata, MI Nº 29.447.039, domiciliado en calle Larramendi y Cortada 1293 s/n, de la ciudad de Paraná, con destino a solventar gastos de subsistencia $ 3.000.

Anahí Antonella Heredia, MI N° 39.032.533, domiciliada en calle Castelli Nº 771 de la ciudad de Villaguay, con destino a solventar gastos derivados de la enfermedad de su madre, María del Carmen Hernández $ 4.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

— — —

DECRETO Nº 3319 GOB

Paraná, 16 de septiembre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios con destino a solventar gastos de subsistencia, por los montos especificados en cada caso, haciendo un total de $ 4.500, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Carina Noelia Abelando, MI N° 25.027.045, domiciliada en calle Los Narcisos Nº 1136, de la ciudad de Concepción del Uruguay $ 3.000.

Marta Valentina Gamboa, MI N° 10.699.017, domiciliada en Zona Tortuga Alegre, Cnia. Bella Vista s/n Villa Z, de la ciudad de Concordia $ 1.500.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

— — —

DECRETO Nº 3320 GOB

Paraná, 16 de septiembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 10.000, al señor Ramón Carlos Martínez, MI N° 20.101.181, domiciliado en Avda. Churruarín s/n° de la ciudad de Paraná, con destino a solventar los gastos que demanda la adquisición de materiales de construcción a fin de mejorar las condiciones habitacionales y la calidad de vida de su hija María Laura Martínez atento a la patología que padece, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente la suma determinada, al señor Ramón Carlos Martínez

— — —

DECRETO Nº 3321 GOB

Paraná, 16 de septiembre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios por los montos especificados en cada caso, con destino a solventar gastos de subsistencia, haciendo un total de $ 4.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Nidia Verónica Alva, MI N° 26.940.924, domiciliada en calle Intendente Blanda s/n de la ciudad de Paraná $ 2.000.

Jesús Diego César Báez, MI N° 26.802.637, domiciliado en Bº Mosconi, Mz 10, Casa N° 13 de la ciudad de Paraná $ 2.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

— — —

DECRETO Nº 3322 GOB

Paraná, 16 de septiembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 1.500, a la señora Pamela Soledad Rodríguez, MI N° 32.299.785, domiciliada en calle 8 de junio N° 1513, Barrio San Vicente de la ciudad de Concepción del Uruguay, con destino a solventar gastos de subsistencia de su hija Blanca Guadalupe Chimento, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a abonar directamente la suma determinada, a la señora Pamela Soledad Rodríguez

— — —

DECRETO Nº 3323 GOB

Paraná, 16 de septiembre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios por los montos especificados en cada caso, con destino a solventar gastos de subsistencia, haciendo un total de $ 3.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Alicia Elena Pérez, MI Nº 12.726.686, domiciliada en calle Juan Marcó Nº 385, Casa 12 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay $ 1.500.

Lucía Mabel Galarza, MI N° 18.508.798, domiciliada en calle Ricardo Balbin N° 1712 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay $ 1.500.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

— — —

DECRETO Nº 3324 GOB

Paraná, 16 de septiembre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan subsidios por los montos y destinos especificados en cada caso, haciendo un total de $ 14.500, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Giménez Fermín José Rafael, MI N° 18.460.578, domiciliado en calle Juan Garrigó Nº 1774 de la ciudad de Paraná, con destino a solventar gastos de subsistencia $ 1.500.

Martínez Carla Macarena, MI N° 39.840.252, domiciliada en calle Andrade N° 2233 de la ciudad de Gualeguaychú con destino a solventar gastos derivados del viaje de fin de curso conforme lo sugerido por la Lic. en Trabajo Social, en su informe Socioeconómico obrante a fojas 10/12 $ 13.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada uno de los beneficiarios las sumas determinadas.

— — —

DECRETO Nº 3325 GOB

Paraná, 16 de septiembre de 2015

Ratificando la Resolución N° 692/2015 CAFESG, por la cual se dispone ratificar un Convenio Específico N° 3 con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, que representa una inversión por un monto total de $ 850.000, que se abonará en tres cuotas trimestrales de $ 283.333,33, los que agregados pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la gestión en las prescripciones artículo 4°, incisos D) y G) de la Ley 9140, las facultades otorgadas a la Comisión Administradora por el artículo 10º, inciso, H), K), y Q) del Decreto N° 2954/98 GOB y artículo 17º de la Ley N° 5140 y modificatorios.

Facultando al Directorio de la CAFESG a aprobar mediante el dictado de las resoluciones pertinentes las tareas, actividades y pagos que encuadren y sean inherentes al Convenio Especifico N° 3 suscripto con el INTA hasta la suma autorizada, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, y con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 3326 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 16 de septiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la ampliación del presupuesto vigente de la Unidad Ejecutora Provincial de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Ejecutara Provincial es la responsable de la ejecución de la Obra: “Pavimentación Avenida Castro, Avenida Chajarí y Obras Complementarias - Ciudad de Concordia”, la cual se financiaba a través del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional; y

Que teniendo en cuenta que el financiamiento mencionado se ha agotado, resulta indispensable disponer de financiamiento adicional para culminar la obra;

Que han tomado intervención la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial, la Dirección General de Presupuesto; y

Que la modificación presupuestaria propuesta interesada resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales del artículo 16° de la Ley Nº 10.338;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modificase el presupuesto general de la Administración Provincial -ejercicio 2015- establecido por Ley Nº 10.338, mediante ampliación de créditos por un importe de pesos cuatro millones quinientos mil ($ 4.500.000,00), en la Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora Provincial, conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto, de recursos y de proyecto de inversión, obras y actividades modificaciones, que integran el presente decreto.

Art. 2º — Encuádrese la modificación dispuesta en el artículo anterior en las disposiciones del artículo 16° de la Ley Nº 10.338.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese a la Honorable Legislatura, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl
Diego E. Valiero

DECRETO Nº 3327 GOB

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 16 de septiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Unidad Ejecutora Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que la misma solicita una modificación presupuestaria a fin de incorporar al presupuesto vigente, los saldos no utilizados al 31 de diciembre de 2014 de las Subfuentes 0340, 0570, 0980 y 0981; y

Que al efecto se han confeccionado las planillas analíticas del gasto, del recurso y de proyectos de inversión, obras y actividades, las que forman parte del presente texto legal; y

Que la incorporación presupuestaria que se tramita encuadra en los términos de lo dispuesto por el artículo 16° de la Ley de Presupuesto Nº 10.338; y

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial, el Área Administrativa, Legal - Técnica de la Unidad Ejecutora Provincial, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Presupuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial- ejercicio 2.015, Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora Provincial, por un monto total de pesos veintiún mil cuatrocientos treinta y nueve con 88/100 ($ 21.439,88) de acuerdo a las planillas analíticas del recurso y del gasto que forman parte del presente decreto.

Art. 2º — Modificase el plan de obras públicas vigente de la Unidad Ejecutora Provincial de acuerdo a la planilla de proyecto de inversión, obras y actividades que forma parte del presente decreto.

Art. 3º — Encuádrase la modificación dispuesta en los artículos anteriores en las disposiciones del artículo 16° de la Ley N° 10.338 de Presupuesto para el año 2015.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 5º — Regístrese, publíquese, comuníquese, archívase y remítase copia a la Honorable Legislatura y a la Dirección General de Presupuesto a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 3366 GOB

RATIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 17 de septiembre de 2015

VISTO:

La Resolución N° 116/15 de la Secretaría de Coordinación de Gabinete, de fecha 19 de agosto de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autorizó a la Unidad Central de Contrataciones a efectuar un llamado a licitación pública para la contratación de un servicio mecánico para la realización de services de mantenimiento y/o reparaciones de los vehículos oficiales pertenecientes a distintas reparticiones, por un período de doce (12) meses, con opción a prórroga a favor del Estado por doce (12) meses más;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha tomado la intervención que le compete, como así también la Unidad Central de Contrataciones;

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase la Resolución N° 116/15 de la Secretaría de Coordinación de Gabinete, mediante la que se autorizó a la Unidad Central de Contrataciones a efectuar un llamado a licitación pública para la contratación de un servicio mecánico para la realización de services de mantenimiento y/o reparaciones de los vehículos oficiales pertenecientes a distintas reparticiones, por un periodo de doce (12) meses, con opción a prórroga a favor del Estado por doce (12) meses más.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

— — —

DECRETO Nº 3371 GOB

Paraná, 18 de septiembre de 2015

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial - ejercicio 2015 - mediante transferencia compensatoria de créditos en la Jurisdicción 10 - Gobernación, Unidad Ejecutora: Gobernación, por la suma total de $ 80,000, de acuerdo al detalle de la planilla analítica del gasto que agregada forma parte del presente.

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de $ 80.000, a la Municipalidad de Concordia, en la persona de su Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete a cargo de la Presidencia del Departamento Ejecutivo Municipal, Cr. Juan Domingo Orabona, MI N° 14.307.550, con destino a solventar los gastos que demanda la organización de la tradicional "Fiesta de Encuentro de Carrozas" y de la "Fiesta del Estudiante", a realizarse en el mes de septiembre del corriente año, en la citada localidad, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente al Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete a cargo de la Presidencia del Departamento Ejecutivo Municipal, Cr. Juan Domingo Orabona, la suma determinada.

— — —

DECRETO Nº 3372 GOB

Paraná, 18 de septiembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma total de$ 36.000, al señor Humberto Ricardo Nores, MI N° 10.218.508, domiciliado en calle Victorino de la Plaza N° 153 de la localidad de Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú, con destino a solventar gastos derivados de la enfermedad de su hija María Alejandra Nores, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a abonar directamente la suma determinada, al señor Humberto Ricardo Nores.

— — —

DECRETO Nº 3373 GOB

Paraná, 18 de septiembre de 2015

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015, de la Jurisdicción 10- Gobernación, Unidad Ejecutora: Gobernación, por la suma total de $ 516.500, de acuerdo al detalle de la planilla analítica del gasto que agregada forma parte del presente texto legal y conforme las disposiciones legales vigentes.

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de $ 516.500, a la Municipalidad de Pueblo General Belgrano, Dpto. Gualeguaychú, en la persona de su Presidente Municipal, Elías Jacinto Chesini, MI N° 24.596.827, con destino a solventar los gastos que demanda la repavimentación de la Avenida 1° de Diciembre de dicha localidad, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia abone la suma determinada, al señor Presidente Municipal de Pueblo General Belgrano, Dpto. Gualeguaychú, señor Elías Jacinto Chesini.

— — —

DECRETO Nº 3375 GOB

Paraná, 18 de septiembre de 2015

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial - ejercicio 2015 - mediante transferencia compensatoria de créditos en la Jurisdicción 10 – Gobernación, Unidad Ejecutora: Gobernación, por la suma total de $ 50.000, de acuerdo al detalle de la planilla analítica del gasto que agregada forma parte del presente.

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 50.000, al Instituto de Rehabilitación Neurológica "Alfredo Thomson" (A.RE.NE.), con domicilio en calle San Martín N° 633, de la ciudad de Concepción del Uruguay, en la persona de su Presidenta, Sra. Graciela del Carmen Bovino, MI N° 11.288.048, domiciliada en calle San Martín Nº 621, de la misma ciudad, con destino a solventar los gastos que demandó la climatización de dicha entidad, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a la Presidenta del Instituto, Sra. Graciela del Carmen Bovino, la suma determinada.

— — —

DECRETO Nº 3385 GOB

Paraná, 24 de septiembre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan subsidios por los montos especificados en cada caso, con destino a solventar gastos de subsistencia, haciendo un total de $ 4.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Valeria Cecilia Rivero, MI N° 36.260.037, domiciliada en calle 3 de Febrero N° 1460 de la ciudad de Nogoyá, Dpto. Nogoyá $ 2.000.

Domingo Cipriano Leguizamón, MI N° 11.229.827, domiciliado 500 mts. al este de la Escuela N° 27 de la ciudad de Mojones Sur, Dpto. Villaguay $ 2.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

— — —

DECRETO Nº 3386 GOB

Paraná, 24 de septiembre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios por los montos especificados en cada caso, con destino a solventar gastos de subsistencia, haciendo un total de $ 5.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Giovanna Nahir Laconte, MI N° 40.407.400, domiciliada en calle José Arévalo N° 2250 de la ciudad de Paraná $ 2.500.

Laura Antonella Medina, MI N° 34.824.940, domiciliada en calle Arroyo Correntoso N° 3186 de la ciudad de Paraná $ 2.500.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

— — —

DECRETO Nº 3387 GOB

Paraná, 24 de septiembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 6.000, a la señora Claudia Mabel Scipioni, MI N° 17.675.927, domiciliada en calle M. Del Barco Centenera N° 498 de la ciudad de Paraná, con destino a solventar los gastos que demanda la adquisición de materiales de construcción, a fin de mejorar las condiciones habitacionales y la calidad de vida, atento a la patología que padece, con cargo de rendir

cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente la suma determinada, a la señora Claudia Mabel Scipioni.

— — —

DECRETO Nº 3388 GOB

Paraná, 24 de septiembre de 2015

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial - ejercicio 2015 - mediante transferencia compensatoria de créditos en la Jurisdicción 10 - Gobernación, Unidad Ejecutora: Gobernación, por la suma total de $ 29.000, de acuerdo al detalle de la planilla analítica del gasto que agregada forma parte del presente.

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de $ 29.000, a la Municipalidad de Tabossi, Dpto. Paraná, en la persona de su Presidente Sr. Néstor Daniel Landra MI N° 20.789.060, con destino a solventar los gastos que demanda la organización de la VII Edición de la "Fiesta Provincial del Costillar a la Estaca" a realizarse el día 10 de octubre de 2015, en la citada localidad, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente al Presidente Municipal, Sr. Néstor Daniel Landra, la suma determinada.

— — —

DECRETO Nº 3389 GOB

Paraná, 24 de septiembre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios por los montos y destinos especificados en cada caso, haciendo un total de $ 5.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Soledad Marina Ester Cardozo, MI N° 30.162.798, domiciliada en calle Dr. Del Cerro N°1527 de la ciudad de Concordia, con destino a solventar gastos derivados de su enfermedad $ 2.500.

Erica Gloria Soledad Raimondo, MI Nº 33.078.185, domiciliada en calle Avellaneda N°907, Villa Progreso de la ciudad de Concordia, con destino a solventar gastos derivados de su enfermedad $ 2.500.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

— — —

DECRETO Nº 3390 GOB

Paraná, 24 de septiembre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan subsidios por los montos y destinos especificados en cada caso haciendo un total de $ 7.500, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Romero César Omar MI N° 12.772.267, domiciliado en calle 664 s/nº de esta ciudad, con destino a solventar gastos derivados de su enfermedad $ 5.000.

Ojeda Graciela Beatriz, MI N° 21.513.227, domiciliada en calle Echagüe N° 703, de la ciudad de Concordia, con destino a solventar gastos derivados de la enfermedad de su hijo Pablo Gabriel Ojeda $ 2.500.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas las sumas determinadas.

— — —

DECRETO Nº 3391 GOB

Paraná, 24 de septiembre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios por los montos y destinos especificados en cada caso, haciendo un total de $ 7.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Gómez, Estrella Carina, MI N° 21.427.888, domiciliada en calle Rondeau N° 786, B° Itatí, de esta ciudad, con destino a solventar gastos derivados de la enfermedad de su hijo Agustín Luciano Jesús Argañaraz, $ 4.000.

Argañaraz, Estefanía Yanina, MI N° 37.045.109, domiciliada en calle Rondeau N° 786, Bº Itati, de esta ciudad, con destino a solventar gastos derivados de la enfermedad de su hijo Theo Benjamín Cabrera $ 3.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

— — —

DECRETO Nº 3392 GOB

Paraná, 24 de septiembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 2.500, a la Sra. Mónica Beatriz Virjan, MI N° 20.765.635, domiciliada en Bº Dos Naciones, Edif. C-8, s/n, PB, Dpto. G7, La Bianca, Concordia, con destino a solventar gastos derivados de la enfermedad de su esposo Eduardo Raúl Briozzo, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente la suma determinada, a la Sra. Mónica Beatriz Virjan.

— — —

DECRETO Nº 3393 GOB

Paraná, 24 de septiembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 11.200, al Sr. Marcos Elías Padilla MI N° 30.956.818, domiciliado en calle Los Naranjos N° 114 de la localidad de Ubajay, Dpto. Colón, con destino a solventar gastos derivados de la adquisición de materiales de construcción para el reacondicionamiento de su vivienda que fuera afectada por un incendio el pasado mes de junio, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente la suma determinada al Sr. Marcos Elías Padilla.

— — —

DECRETO Nº 3394 GOB

Paraná, 24 de septiembre de 2015

Dejando sin efecto el subsidio otorgado al Sr. Daniel Alberto Flander MI N° 8.593.248. por la suma de $ 5.000, mediante Decreto N° 2963/15 GOB, ya que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación informa que al momento de realizar las ordenes de pago correspondientes, la Dirección General de Subsidios de la Gobernación, presenta certificado de defunción del Sr. Flander.

— — —

DECRETO Nº 3395 GOB

Paraná, 24 de septiembre de 2015

Autorizando, a efectos renditivos, el cambio de destino del subsidio otorgado a la Federación de Básquetbol de Entre Ríos, por un total de $ 91.000, en la persona de su Presidente, Sr. Carlos Alberto Alvarez, mediante Decreto N° 1905/15 GOB, en lo pertinente al traslado de la Selección Masculina Categoría Mayores, siendo su destino la ciudad de San Miguel de Tucumán, e incorporando los gastos de organización, alimentación y hospedaje de las Selecciones de Entre Ríos, Chaco y Santiago del Estero, para el triangular llevado a cabo en la ciudad de Concepción del Uruguay, del 13 al 16 de agosto de 2015.

— — —

DECRETO Nº 3411 GOB

Paraná, 24 de septiembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 30.000, a la Parroquia San Miguel Arcángel, con domicilio en calle 9 de Julio y Tomás de Rocamora, de la localidad de Villa Mantero, Dpto. Uruguay, en la persona de su Párroco, Pbro. Pedro Emilio Rojas, MI N° 11.717.173, domiciliado en dicha parroquia, con destino a solventar los gastos derivados de la organización de la Fiesta Patronal, a llevarse a cabo el 29 de septiembre del corriente año, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente la suma determinada al Pbro. Pedro Emilio Rojas.

— — —

DECRETO Nº 3423 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 24 de septiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. Alfredo Ernesto Zapata interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo procede contra el presunto retardo en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1638357;

Que según surge de la consulta en el Sistema Informático de Seguimiento de Expedientes dichos actuados se encuentran desde el 22.6.2015 en el Area Mesa de Entradas, Trámites y Registro de Personal dependiente de la Fiscalía de Estado;

Que conforme lo dispuesto a través de la Directiva N° 1 de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación de fecha 2 de julio de 2008, corresponde hacer lugar al recurso incoado, intimando a la Fiscalía de Estado a que, en el término de diez días hábiles, proceda al debido diligenciamiento de la referida actuación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Alfredo Ernesto Zapata, MI N° 14.718.502, con domicilio legal en calle Santa Fe N° 342, de esta ciudad, por presunto retardo en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1638357, de conformidad a lo dispuesto mediante la Directiva N° 1 de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación de fecha 2 de julio de 2008.

Art. 2º — Intímase a la Fiscalía de Estado a que proceda al debido diligenciamiento de la referida actuación, en el término de diez (10) días hábiles.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación del recurrente. Cumplido pase a la Fiscalía de Estado a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCION Nº 160 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 22 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. José F. Buschiazzo, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 375314; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente manifiesta que interpone el presente por cuanto la revisión de sus haberes previsionales no se han reajustado conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial "Reula" y "Rodríguez" del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, agregando Planilla de Consulta de Expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y volante de los movimientos del expediente interesado;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos

Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 26/08/2015 en el Área de Liquidaciones – Tec. Previsional - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. José F. Buschiazzo, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 375314, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área de Liquidaciones – Tec. Previsional - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 161 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 22 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Cirilo Alcides Manzoni, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 370291; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente manifiesta que interpone el presente por cuanto la revisión de sus haberes previsionales no se han reajustado conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial "Reula" y "Rodríguez" del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, agregando Planilla de Consulta de Expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y volante de los movimientos del expediente interesado;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 21/07/2014 en el Área de Liquidaciones – Tec. Previsional - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Cirilo Alcides Manzoni, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 370291, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área de Liquidaciones – Tec. Previsional - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 162 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 22 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra. Ercilia Deolinda Witschi, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 596126; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente manifiesta que interpone el presente por cuanto la revisión de sus haberes previsionales no se han reajustado conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial "Reula" y "Rodríguez" del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, agregando Planilla de Consulta de Expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y volante de los movimientos del expediente interesado;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 28/09/2015 en el Área de Liquidaciones – Tec. Previsional - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Ercilia Deolinda Witschi, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 596126, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área de Liquidaciones – Tec. Previsional - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

Hugo A. Ballay

RESOLUCION Nº 163 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 22 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Alberto Francisco Bonzi, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 377847; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente manifiesta que interpone el presente por cuanto la revisión de sus haberes previsionales no se han reajustado conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial "Reula" y "Rodríguez" del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, agregando Planilla de Consulta de Expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y volante de los movimientos del expediente interesado;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 29/01/2016 en el Área de Liquidaciones – Tec. Previsional - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Alberto Francisco Bonzi, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 377847, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área de Liquidaciones – Tec. Previsional - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 164 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 22 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. María Virginia Kisser, apoderada legal de la Sra. Ana María Bornices, en referencia al Expediente Nº 1278992; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente manifiesta que en fecha 22/07/2015 su mandante presentó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia una solicitud de reajuste de haberes previsionales de pensión sin que hasta la fecha haya obtenido resolución de su parte, lo que denota una excesiva e injustificable demora, superando así los plazos contenidos en la Ley Nº 7060, máxime considerando que el trámite interesado reviste carácter alimentario, agregando copia del Poder General, copia Pronto Despacho interpuesto ante organismo previsional y vo-

lante de los movimientos del expediente interesado;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 17/03/2016 en la División de Informaciones y Notificaciones de la Mesa de Entradas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. María Virginia Kisser, apoderada legal de la Sra. Ana María Bornices, en referencia al Expediente Nº 1278992, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar a la División de Informaciones y Notificaciones de la Mesa de Entradas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 165 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 22 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Ana Graciela María del Carmen Schredelseker, en referencia al Expediente Nº 1752466; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente manifiesta que en fecha 04/09/2015 su mandante presentó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia una solicitud de Beneficio de Jubilación Ordinaria Común Especial, sin que hasta la fecha haya obtenido resolución de su parte, advirtiendo que ya han transcurrido más de siete meses de tramitación, lo que denota una excesiva e injustificable demora, superando así los plazos contenidos en la Ley Nº 7060, agregando copia del Poder General, Planilla de consulta de expedientes del organismo previsional y volante de los movimientos del expediente interesado;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 10/12/2015 en el Área de Despacho – Sec. General - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Ana Graciela María del Carmen Schredelseker, en referencia al Expediente Nº 1752466, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área de Despacho – Sec. General - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 166 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 22 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Reinaldo Buchet, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 832600; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente manifiesta que interpone el presente por cuanto la revisión de sus haberes previsionales no se han reajustado conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial “Reula” y “Rodríguez” del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, agregando Planilla de Consulta de Expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y volante de los movimientos del expediente interesado;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 21/09/2015 en el Área de Liquidaciones – Tec. Previsional - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Reinaldo Buchet, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 832600, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área de Liquidaciones – Tec. Previsional - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 167 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 22 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Luis María Ramón Lara, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 942049; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente manifiesta que interpone el presente por cuanto la revisión de sus haberes previsionales no se han reajustado conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial “Reula” y “Rodríguez” del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, agregando Planilla de Consulta de Expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y volante de los movimientos del expediente interesado;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 02/09/2015 en el Área de Liquidaciones – Tec. Previsional - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Luis María Ramón Lara, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 942049, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área de Liquidaciones – Tec. Previsional - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 168 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 22 de abril de 2016

VISTO:

El Recurso de Queja interpuesto por el Sr. Carlos Fernando Castroman, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 140325; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente manifiesta que interpone el presente por cuanto la revisión de sus haberes previsionales no se han reajustado conforme

las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial "Reula" y "Rodríguez" del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, agregando Planilla de Consulta de Expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y volante de los movimientos del expediente interesado;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 21/09/2015 en el Área de Liquidaciones – Tec. Previsional - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Carlos Fernando Castroman, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 140325, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área de Liquidaciones – Tec. Previsional - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 169 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 22 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Julia Sixta Juarez, en referencia al Expediente Nº 1560156; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente manifiesta que en fecha 28/04/2015 su mandante presentó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia un recurso de apelación jerárquica contra la Resolución Nº 1094/2015, sin que hasta la fecha haya obtenido resolución de su parte, advirtiendo que ya ha transcurrido más de 1 año de tramitación, lo que denota una excesiva e injustificable demora, superando así los plazos contenidos en la Ley Nº 7060;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 07/03/2016 en el Área de Cómputos – Tec. Previsional - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Julia Sixta Juarez, en referencia al Expediente Nº 1560156, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área de Cómputos – Tec. Previsional - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 170 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 22 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Nieves Leonor Pinget, en referencia al Expediente Nº 1759109; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente manifiesta que en fecha 22/09/2015 su mandante presento ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia una solicitud de Jubilación Ordinaria Especial, sin que hasta la fecha haya obtenido resolución, advirtiendo que ya han transcurrido más de 6 meses de tramitación, lo que denota una excesiva e injustificable demora, superando así los plazos contenidos en la Ley Nº 7060, agregando copia Poder General, copia recibo de sueldo y D.N.I. y volante de los movimientos del expediente interesado;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 11/12/2015 en el Área de Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Nieves Leonor Pinget, en referencia al Expediente Nº 1759109, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área de Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 171 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 22 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Mónica C. Maquiavelo, en referencia al Expediente Nº 1800639; y

CONSIDERANDO:

Que el citado remedio recursivo se origina en la supuesta demora que incurre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver la solicitud de beneficio presentada en fecha 18/12/15, señalando que dicha presentación se encuentra paralizada y sin indicios de resolución, según lo autoriza el Artículo 72º sgtes. y cc. de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 7060;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 10/02/2016 en el Área de Cómputos – Tec. Previsional - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Mónica C. Maquiavelo, en referencia al Expediente Nº 1800639, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área de Cómputos – Tec. Previsional - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 172 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 22 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Antonio B. Benedetti, en referencia al Expediente Nº 5951147/JOC; y

CONSIDERANDO:

Que el citado remedio recursivo se origina en la supuesta demora que incurre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en remitir las actuaciones de referencia a las oficinas centrales de la ANSES UDAI Parana, a los fines de iniciar una ampliación de Reconocimiento de Servicio, que desde el 04/02/2016 se encuentra paralizado y sin indicios de reso-

lución, según lo autoriza el Artículo 72º sgts. y cc. de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 7060;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites, efectivamente desde el 04/02/2016 se encuentra paralizado en la División Informaciones y Notificaciones de la Mesa de Entradas del organismo previsional, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Antonio B. Benedetti, en referencia al Expediente Nº 5951147/JOC, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar a la División Informaciones y Notificaciones de la Mesa de Entradas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 173 MEHF

DECLARANDO ABSTRACTO A RECURSO

Paraná, 22 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Elsa Aida Nuñez, en referencia al Expediente Nº 1831396; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente manifiesta que en fecha 14/06/2013 su mandante presentó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia una solicitud de Reajuste de Haberes Previsionales sin que hasta la fecha haya obtenido resolución de su parte, advirtiendo que ya han transcurrido dos años y diez meses de tramitación, lo que denota una excesiva e injustificable demora, superando así los plazos contenidos en la Ley Nº 7060, agregando copia del Poder General, copia de solicitud de Reajuste de Haberes, Planilla de consulta de expedientes del organismo previsional y volante de los movimientos del expediente interesado;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja, conforme la consulta al Sistema de Gestión de Trámites, se encuentra desde el día 14/04/2016 en el Área Liquidaciones – Tec. Previsional – de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por lo que aún no se encuentran vencidos los plazos establecidos en nuestra Ley de Procedimiento Administrativo Nº 7060;

Que por lo expuesto, entiende que a la fecha de interposición del recurso no existe mora en el accionar de la Administración, no encontrándose tampoco vencidos los plazos administrativos fijados en la Ley Nº 7060 para que se expidan las oficinas públicas;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Declarar abstracto el recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Elsa Aida Nuñez, en referencia al Expediente Nº 1831396, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 174 MEHF

DECLARANDO ABSTRACTO A RECURSO

Paraná, 22 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Iris Lucrecia Hergenreter, en referencia al Expediente Nº 1798808; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente manifiesta que en fecha 04/12/2015 su mandante presentó ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia una solicitud de Jubilación Ordinaria Especial sin que hasta la fecha haya obtenido resolución de su parte, advirtiendo que ya han transcurrido más de 4 meses de tramitación, lo que denota una excesiva e injustificable demora, superando así los plazos contenidos en la Ley Nº 7060, agregando copia del Poder General, Planilla de consulta de expedientes del organismo previsional y volante de los movimientos del expediente interesado;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja, conforme la consulta al Sistema de Gestión de Trámites, se encuentra desde el día 20/04/2016 en Coordinación y C. Normativo Administrativa del Área Central Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y pensiones de la Provincia, por lo que aún no se encuentran vencidos los plazos establecidos en nuestra Ley de Procedimiento Administrativo Nº 7060;

Que por lo expuesto, entiende que a la fecha de interposición del recurso no existe mora en el accionar de la Administración, no encontrándose tampoco vencidos los plazos administrativos fijados en la Ley Nº 7060 para que se expidan las oficinas públicas;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Declarar abstracto el recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Iris Lucrecia Hergenreter, en referencia al Expediente Nº 1798808, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.

Hugo A. Ballay

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 108 ATER

CONSIDERANDO INGRESADAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Paraná, 21 de abril de 2016

VISTO:

Los vencimientos de Obligaciones Impositivas fijados por esta Administración Tributaria para los días 21 y 22 de Abril de 2016, mediante Resolución Nº 574/15 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que en las fechas citadas el Agente Financiero de la Provincial - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.-, se vería afectado por paro bancario; y

Que con el fin de evitar que los contribuyentes se vean imposibilitados de abonar sus obligaciones tributarias en las fechas de vencimiento mencionadas, resultaría conducente considerar ingresadas en término las mismas hasta el día 25 de Abril de 2016 inclusive; y

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas a esta Administración por la Ley 10091 y el Código Fiscal (t.o. 2014); y

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora
Tributaria de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1º.- Considéranse ingresadas en término hasta el día 25 de Abril de 2016 inclusive, las obligaciones tributarias cuyas fechas de vencimiento operan los días 21 y 22 de Abril de 2016, según el siguiente detalle:

Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Período 3, CUIT terminadas en 6, 7, 8 y 9.

Impuesto al Ejercicio de Profesiones Liberales: Período 3, CUIT terminadas en 6, 7, 8 y 9.

Régimen Simplificado – Ingresos Brutos: Período 4, CUIT terminadas en 6, 7, 8 y 9.

Ley 4035: Período 3, CUIT terminadas en 6, 7, 8 y 9.

Derechos de Extracción de Minerales: Período 3, CUIT terminadas en 6, 7, 8 y 9.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese publíquese y archívese.

Sergio D. Granetto

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 262 MDS

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Paraná, 22 de febrero de 2016

VISTO:

El inicio de un nuevo período constitucional de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social por su Ley de Creación N° 5.144 estará presidido por un Directorio compuesto por un presidente y dos directores, los que serán designados por el Poder Ejecutivo;

Que uno de los directores será representante de los trabajadores del organismo, y se designará, previa elección en forma directa, a propuesta de los mismos;

Que el 10 de diciembre de 2015 han cesado en sus funciones tanto el presidente y el director designado directamente por este Poder Ejecutivo, cuanto el Director representante de los trabajadores, de conformidad a lo que disponen el Decreto N° 4441/15 GOB de fecha 2 de diciembre de 2015 y el artículo 10 de la Ley N° 5.144;

Que atento el extenso calendario electoral previsto a lo largo del año 2015 para elegir las autoridades nacionales, provinciales y municipales, tanto en las Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias, cuanto en la elección general en su primera y segunda vuelta, no fue posible fijar fecha para proceder a la elección del Director representante de los trabajadores del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social;

Que en ese contexto este Poder Ejecutivo ya procedió a designar al presidente y un director, restando integrar completamente el Órgano Colegiado del Instituto con la designación del director representante de los trabajadores;

Que esta última designación no puede realizarse válida y legalmente hasta tanto los trabajadores del Instituto manifiesten su voluntad soberana eligiendo su representante en elecciones convocadas al efecto;

Que a pesar de ello, este Poder Ejecutivo debe prever y velar por el correcto y continuo funcionamiento operativo del Directorio del Instituto, el que hasta tanto se realicen las elecciones y se proclame el nuevo director representante de los trabajadores del IAFAS, estaría imposibilitado para adoptar las decisiones y resoluciones administrativas;

Que atento esta situación, y al solo fin de garantizar la operatividad del Organismo Público que cumple funciones esenciales e impres-

cindibles para el Estado Provincial y no resentir sus prestaciones, corresponde designar provisoriamente al señor César Edgardo Peralta en el cargo de Director del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, hasta tanto se realicen las elecciones y se proclame el nuevo director representante de los trabajadores del IAFAS;

Que, asimismo, corresponde en este mismo acto convocar a celebrar el acto eleccionario, a fin de no dilatar más de lo necesario la situación descripta, y atento a la situación de excepcionalidad que fundan la designación a cargo del Director representante de los trabajadores;

Que asimismo se estima oportuno dictar y aprobar un Reglamento para la elección del Director representante de los trabajadores en el Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, a fin de reglamentar la norma del artículo 8 de la Ley N° 5144;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Desígnase, a partir del 11 de diciembre de 2015, Director del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social al señor César Edgardo Peralta, DNI N° 14.723.023, quien desempeñara provisoriamente dicho cargo hasta tanto se realicen las elecciones y se proclame el nuevo Director representante de los trabajadores del IAFAS.

Art. 2° - Convócase a elecciones para la designación del Director representante de los trabajadores ante el Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (IAFAS) en el marco de las disposiciones de la Ley Nº 8558 modificatoria de la Ley N° 5144, las que se llevarán a cabo el día 30 de junio de 2016, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 3° - Apruébese el "Reglamento para la elección del Director de los Trabajadores en el Instituto de Ayuda Ananciera a la Acción Social (I.A.F.A.S.)" el que adjunto forma parte integrante del presente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 5º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

ANEXO
Reglamento para la Elección del Director Representante de los Trabajadores del IAFAS

SISTEMA ELECTORAL

Art. 1° - La elección de un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente, representante de los trabajadores del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, se llevará a cabo mediante el sistema de lista completa.

Art. 2° - Se establece como fecha de comicios el día 30 de junio de 2016, y a fin de garantizar la mayor participación de los trabajadores se fijan lugar y horario dentro del desempeño por los mismos, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Apertura hora 10.00

b) Cierre hora 22.00, en que el presidente de mesa ordenará la clausura del acceso al lugar de votación, permitiendo votar a todos los electores que hayan ingresado hasta ese momento.

REQUISITOS PARA SER ELEGIDO:

Art. 3° - Para ser electo Director se deberán reunir los requisitos que seguidamente se enumeran:

a) Tener una antigüedad como agente del Instituto no menor a tres (3) años, pertenecer a su planta de personal y tener prestación efectiva de servicios en el mismo.

b) Residir en la Provincia de Entre Ríos.

Art. 4° - No podrán ser electos Director, los agentes inhabilitados según el artículo 9° de la Ley N° 5144 y sus modificatorias.

REQUISITOS PARA SER ELECTOR:

Art. 5° - Podrán ser electores:

a) Todos los trabajadores del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social.

b) Deberán acreditar identidad mediante presentación de: Libreta Cívica, Libreta de Enrolamiento y/o Documento Nacional de Identidad.

Junta Electoral - Propuesta de Candidatos y Avales:

Art. 6° - Confórmase la Junta Electoral con el objeto de fiscalizar el acto eleccionario, la que estará compuesta por un representante del Directorio del IAFAS, uno de la Dirección de Recursos Humanos y otro del Ministerio de Salud y Acción Social, a los que se incorporarán los apoderados de las listas oficializadas. la Junta Electoral tendrá facultades para reglamentar las cuestiones no previstas en el presente reglamento.

Art. 7° - La Junta Electoral hasta las trece (13) horas del día 21 de junio/16, recepcionará las listas de candidatos propuestas, las que deberán contener los nombres y apellidos completos, número de documento, número de legajo y firma de consentimiento de los candidatos. Las propuestas deberán ser presentadas y contar con el aval mínimo del diez por ciento (10%) del personal del IAFAS en calidad de electores, conforme lo establecido en el artículo 5° del presente reglamento. A cada lista se le otorgará un número de orden de presentación provisorio, a confirmarse con la oficialización de la misma.

Art. 8° - Finalizado el plazo de presentación de listas, siete (7) días antes de la fecha prevista para los comicios - 23 de junio/ 16 - la Junta Electoral procederá a la Oficialización de las mismas.

Art. 9° - Cada lista propuesta deberá asignar su apoderado, el que tendrá la representación exclusiva desde ese momento y hasta la finalización del escrutinio definitivo.

Art. 10° - El padrón electoral será el que surge de las planillas de pago de haberes del personal del mes anterior a la fecha prevista para los comicios. la exhibición de las listas se hará en los sitios donde se realice la votación.

Art. 11° - Cada una de las listas entregará a la Junta Electoral, en número suficiente, las boletas para el sufragio y que serán utilizadas en los comicios.

Art. 12º - Las boletas deberán tener idénticas dimensiones para todos los candidatos y ser de papel de diario, tipo común. Serán de doce (12) por quince (15) centímetros. En las boletas se incluirán los nombres del candidato titular y suplente y número de boleta que identifique la lista.

ACTO ELECCIONARIO

Art. 13° - El acto eleccionario se llevará a cabo en los locales de IAFAS que sean habilitados a tal efecto, de acuerdo con la distribución geográfica de su personal.

Art. 14° - La Junta Electoral adoptará las medidas que fueran necesarias para remitir con antelación al acto las urnas, los padrones, las boletas oficializadas, los sobres y las actas para el funcionamiento de las mesas receptoras de votos.

Art. 15° - Las mesas receptoras estarán constituidas por un presidente titular y un suplente, los que serán designados por la Junta Electoral, a los que se sumarán la presencia de un Fiscal por cada lista oficializada de candidatos.

Art. 16° - El presidente de mesa - o su suplente si fuera el caso - labrará el acta de apertura y el acta de clausura, en la que indicará el resultado de mesa al terminar el acto eleccionario. Las actas deberán ser firmadas por el presidente y por los fiscales presentes.

Art. 17° - Los electores deberán acreditar su condición con la presentación de la documentación determinada en el artículo 5°, inc. b) del presente y deberán firmar, una vez emitido su voto, el padrón electoral en el lugar donde se encuentran registrados sus datos personales.

Art. 18° - Finalizado el escrutinio de mesa, se introducirá en la urna la documentación citada en el artículo anterior, se sellará la urna y se entregará la misma a la guardia de turno, a la espera de ser retirada por el transporte autorizado.

Art. 19º - Una vez recepcionadas las urnas, la Junta Electoral efectuará el escrutinio definitivo en presencia de todos los miembros según el artículo 6°.

Art. 20° - La Junta Electoral con un plazo de cuarenta y ocho horas (48 hs) contadas a partir del cierre de comicios, procederá a hacer público el resultado eleccionario definitivo y a proclamar a los candidatos que resulten electos como director titular y suplente.

Art. 21° - La Junta Electoral remitirá al Poder Ejecutivo la Resolución con el resultado definitivo de la elección para la elaboración del decreto de designación del director electo, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 8558. Igualmente remitirá el nombre del suplente elegido para reemplazo en caso de vacancia.

VALIDEZ DE LOS VOTOS:

Art. 22° - No serán válidos los votos que contengan raspaduras, enmiendas, agregados, más de un candidato titular y suplente u otra boleta que no fueran las oficializadas por la Junta Electoral.

— — —

DECRETO Nº 834 MDS

ENCARGADO ATENCION DEL COPNAF

Paraná, 19 de abril de 2016

VISTO:

La gestión iniciada por este Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo determinado por la Constitución Provincial en su artículo 175º inciso 16º dentro de las atribuciones y deberes de este Poder Ejecutivo se encuentra el nombrar con acuerdo del Senado a aquellos funcionarios cuyas leyes específicas así lo requieran;

Que resulta necesario dejar a cargo de las funciones de la vicepresidencia del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, a la Lic. María del Huerto Reutlinger, hasta la aprobación del pliego correspondiente por el Honorable Senado de la Provincia;

Que la nombrada reúne los requisitos y el perfil necesario para el desempeño de las funciones que por este acto se le encomiendan;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Encárgase, con las obligaciones y facultades propias del titular, la atención de la vicepresidencia del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, a la Lic. María del Huerto Reutlinger, MI N° 27.006.332, hasta tanto el Honorable Senado de la Provincia se expida de acuerdo a la competencia que tiene atribuida en el Art. 103 Inc. 2 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE

RESOLUCION N° 074 DGT

FIJANDO LOS SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS

Paraná, 26 de abril de 2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Asociación Empresarios Transporte Automotor (A.E.T.A.), solicitando una actualización tarifaria para los servicios provinciales; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de la referencia, la entidad empresarial solicitó una actualización tarifaria para el transporte automotor de pasajeros de jurisdicción provincial;

Que fundan su petición en los aumentos en los insumos vinculados a la actividad producto de la devaluación dispuesta por el Gobierno Nacional;

Que en ocasión del último aumento tarifario, esta Dirección se comprometió a analizar nuevamente, en un plazo razonable, la evolución de costos, subsidios y estructura tarifaria dado que las medidas económicas dispuestas por el Gobierno Nacional tienen un impacto que trasciende lo inmediato de su adopción;

Que es atendible contemplar el alza en los costos pero procurando que a su vez la tarifa no sea generadora de más inflación que afecte a los usuarios;

Que ello es comprendido por la cámara empresarial cuando manifiesta que quiere "encontrar un equilibrio que pueda acompañar los ajustes inflacionarios sin perjudicar a los usuarios que son nuestro sostén de cada día"

Que desde la Resolución N° 007/16 DGT del 29/01/2016 se han producido alzas en insumos que impactan en la estructura de costos; como por ejemplo el gas-oil, con un 21%; salarios que en forma escalonada hasta diciembre del presente año llegará al 29%, según relevamiento efectuado por esta Dirección;

Que si bien el sistema de subsidios y compensaciones que el Gobierno Nacional implementó tiene incidencia favorable en los ingresos de las permisionarias e inclusive con la ampliación que oportunamente se hizo del universo de destinatarios de los subsidios dinerarios que reciben las empresas por parte de la Nación, provenientes del SISTAU, RCP y CCP, debe tenerse en cuenta el dictado de la Res. N° 422/2012 del Ministerio del Interior y Transporte de la Nación, ya que la misma estabiliza los importes a percibir por compensaciones tarifarias al mes de julio de 2012;

Que no obstante ello, la Secretaría de Transporte incrementa el monto del Régimen de Compensación de Larga Distancia en función de los acuerdos salariales;

Que el Gobierno Nacional anunció el compromiso del sector fabricante, de reducir en un 15% el costo de chasis y carrocerías;

Que el Gobierno provincial continua efectuando la rebaja del 50 % en el pago de la patente automotor que efectúa por Convenio y ha flexibilizado algunas exigencias sin detrimento de la seguridad, de modo tal que el incremento de los precios del transporte no incidan significativamente en el costo de vida de los usuarios;

Que el Poder Ejecutivo Provincial ha venido prorrogando el vencimiento de las concesiones, lo que garantiza a las empresas su continuidad, sin la zozobra de un proceso licitatorio general;

Que merituando integralmente los aspectos reseñados, es razonable acceder a lo peticionado aunque en un porcentual menor al solicitado;

Que la legislación provincial en materia de transporte público establece un marco de competencia regulada en donde el Estado, sin garantizar algún tipo de rentabilidad a empresa alguna, debe determinar una tarifa razonable que permita el acceso del público al servicio;

Que a su vez es equitativo segmentar el incremento con valores diferenciados según sean los servicios que reciben todos los subsidios (SISTAU, CCP y gasoil) de aquellos que solo cuentan con el equivalente a combustible a precio diferenciado;

Que la normativa aplicable es la siguiente:

1) Ley N° 8897 "De las tarifas y franquicias Artículo 16º y "De las obligaciones del permisionario Artículo 13º Inc. b)

2) Decreto N° 1.369/95 MEOSP "Artículo 12° - (Art. 16° de la Ley)

3) Resolución N° 225/96 DGTyT "Artículo 4° Inc. a): (Art. 12 Dec. reg.) "de la autorización y cambio de tarifa y del boleto oficial"

Por ello;

El Director General de Transporte
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Fijar para los servicios de autotransporte de pasajeros de jurisdicción provincial, a partir del 01/05/2016, excepto para aquellos que reciben subsidios provenientes del SISTAU Y CCP, los siguientes valores para la determinación de la tarifa máxima;

Adicional de base por pasaje - $ 3,5973

Camino con pavimento Pasajero/Km - $ 0,6678

Camino sin pavimento Pasajero/Km - $ 0,9321

Boleto mínimo - $ 14,00

Servicios turismo y/o viajes especiales - $ 0,5456

Tarifa minima de servicios puerta a puerta - 25% más sobre los valores de adicional de base y caminos con o sin pavimento expresados anteriormente.

Los valores tarifarios resultantes serán redondeados por exceso o por defecto en $ 0,05.-

Art. 2°.- Fijar para los servicios de autotransporte de pasajeros de jurisdicción provincial que reciben todos los subsidios (SISTAU, CCP y gasoil), a partir del 01/05/2016, los siguientes valores para la determinación de la tarifa máxima:

Adicional de base por pasaje - $ 3,4533

Camino con pavimento Pasajero/Km - $ 0,6040

Camino sin pavimento pasajero/Km - $ 0,8957

Boleto mínimo - $ 13,00

Los valores tarifarios resultantes serán redondeados por exceso o por defecto en $ 0,05.-

Art. 3°.- Los descuentos por tarifas promocionales no podrán ser superiores al quince por ciento (15%) de la tarifa máxima aplicable.-

Art. 4°.- Las empresas deberán comunicar el cuadro tarifario que adopten a la Dirección de Transporte –aún cuando opten por aplicar la tarifa máxima- dentro de los tres días posteriores a la notificación de la presente.-

Art. 5°.- Los cuadros tarifarios autorizados, conjuntamente con copia de la parte dispositiva de la presente Resolución, deberán ser comunicados al público usuario por medio de carteleras en ventanillas y ómnibus, siendo su inobservancia motivo de aplicación de las sanciones previstas en el Decreto N° 810/13 MPIyS.

Art. 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Eduardo Alberto Mozetic

CURRICULUM

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos
P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Diego Rodríguez, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Juez Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de La Paz. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I - DATOS FILIATORIOS

Nombre: Diego Rodríguez

Nacionalidad: Argentina.-

Fecha de Nacimiento: 5 de noviembre de 1975.-

Lugar de Nacimiento: Paraná, Entre Ríos.-

D.N.I. Nº: 25.032.038

Domicilio: Italia Nº 408.- Paraná Entre Ríos

II - TITULO ACADÉMICO

UNIVERSITARIO:

Abogado. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNL., Año 1999.-

III - ANTECEDENTES LABORALES

. Inscripto en el Colegio de Abogados de Entre Ríos, 05/11/1999.

. Ejercicio Libre de la Profesión.

. Docente en el Nivel Terciario.

. Docente en el Nivel Universitario hasta la actualidad.-

IV-SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

. Asistente al "IX Congreso Provincial de Derecho – Entre Ríos 2004

. Jornadas sobre Responsabilidad de los Funcionarios Públicos – Paraná, año 2000.

V – CURSOS

. Master en el Campo del Derecho, Economía, Gestión, Medioambiente y Territorios.

. Especialista en Derecho Ambiental y Tutela del Patrimonio Cultural.

. Curso Internacional de Postgrado "Evaluación del Impacto Ambiental"

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte,** Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos-

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos
P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Profesor José Luis Panozzo, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Director General de Escuelas. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I - DATOS FILIATORIOS

Nombre: José Luis Panozzo

Nacionalidad: Argentina.-

Fecha de Nacimiento: 11 de Diciembre de 1971.-

Lugar de Nacimiento: Colonia Freitas,- Federación - Entre Ríos.-

D.N.I. Nº: 22.246.282

Domicilio: Jaime Tabeni N° 1985 - Chajarí-

II - TITULO ACADÉMICO

. Profesor de Historia

. Profesor para la Enseñanza Primaria

III - ANTECEDENTES LABORALES

Director Titular de la Escuela Primaria Rural Nº 49 "Del Rastreador" –Dpto. Federación.

Rector Suplente de la Escuela Secundaria Nº 166 "Francisco Ramírez" –Dpto. Federación.

Director Titular de la Escuela de Jornada Completa Nº 73 "Hermana Imelda" Chajarí.

Capacitador Docente en Legislación Escolar.

Senador Provincial (m.c.) desde año 2007 hasta el 2011.

Presidente Municipal de la ciudad de Chajarí –desde el Año 2011 hasta el 2015.

IV-SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Seminario "liderazgo y Conducción Política" Buenos Aires 2009

Programa de Formación y Capacitación en Gestión Pública Buenos Aires 2010.

Jornadas Provincial de Finanzas Públicas Municipales, Paraná 2012

V – CURSOS

6ª Jornadas Nacionales de Profesionales en Ciencias Económicas del Sector Público –Tucumán 2007 -.

Curso de Capitación Académica -Administración de la Pequeña Empresa -Chajarí 1994

Jornadas de Capacitación de Agentes Locales, "Programa Fondo para el Desarrollo Provincial.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos-

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Profesora Rita María del Carmen Nievas, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada Vocal de Consejo General de Educación. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I - DATOS FILIATORIOS

Nombre: Rita María del Carmen Nievas

Nacionalidad: Argentina.-

Fecha de Nacimiento: 20 de junio de 1971.-

Lugar de Nacimiento: Zapala - Neuquen

D.N.I. Nº: 22.377.534

Domicilio: Catamarca Nº 146 – Torre 3 - 2B - Paraná

II - TITULO ACADÉMICO

.Profesora de Enseñanza Primaria

III - ANTECEDENTES LABORALES

Docente Titular Escuela Nº 142 "Leopoldo Herrera" Paraná.

Docente Titular Escuela Particular Incorporada Nº 1010 "Sagrado Corazón de Jesús" Santa Fe.

Directora Suplente Escuela Nº 142 "Leopoldo Herrera" Paraná.

Vocal de Jurado de Concurso Nivel Primario – CGE - .

IV-– CURSOS

Curso de Especialización en Ciencias Sociales

Especialización en Dactilografía.

Especialización en Contexto de Encierro.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos-

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Profesora Silvia Marcela Mangeón, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada Vocal de Consejo General de Educación. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I - DATOS FILIATORIOS

Nombre: Silvia Marcela Mangeón

Nacionalidad: Argentina.-

Fecha de Nacimiento: 20 de junio de 1971.-

Lugar de Nacimiento: Morón - Buenos Aires

D.N.I. Nº: 22.284.556

Domicilio: Urquiza Nº 824 - Paraná-

II - TITULO ACADÉMICO

. Profesora de Enseñanza Superior Universitaria

. Profesora de Filosofía, Psicología y Pedagogía .

III - ANTECEDENTES LABORALES

Directora de la Escuela de Educación.

Docente Titular con Dedicación Simple- Interina.

Directora de Educación Secundaria de la Provincia de Entre Riós.

Coordinadora de Capacitación de la Dirección de Educación Secundaria.

IV-– CURSOS

Maestra En Educación – facultad de Ciencias de la Educación UNER.

Postgrado Nueva Infancia y Juventudes.

Curso de Postgrado para Profesores de Nivel Medio.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos-

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Gastón Daniel Etchepare, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Vocal de Consejo General de Educación. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos del candidato propuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I - DATOS FILIATORIOS

Nombre: Gastón Daniel Etchepare

Nacionalidad: Argentina.-

Fecha de Nacimiento: 9 de abril de 1980.-

Lugar de Nacimiento: Concordia - Entre Ríos.-

D.N.I. Nº: 27.812.531

Domicilio: Cervantes N° 454 - Paraná-

II - TITULO ACADÉMICO

Abogado – Universidad Católica de Salta – Agosto 2005

III - ANTECEDENTES LABORALES

Ejercicio Libre de la Profesión.

Docente de Escuela Primaria

Vocal del Tribunal de Calificaciones y Disciplina de C.G.E – 2008 -2013

Presidente del Tribunal de Calificaciones y Disciplina de C.G.E – 2013 –2014

Secretario General C.G.E –2014 - 2015

IV-SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Congreso Latinoamericano de Educación – UNER – Paraná 2013

II Congreso de Educación Secundaria – Paraná

Seminario del Autor – Paraná 2009

I Jornadas de gestión Administrativa y Desarrollo Local – UADER –Crespo 2013

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos-

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Villanueva Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17535, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL VILLANUEVA, MI 10.405.332, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 07/07/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de marzo de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00005290 3 v./28.4.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Kihn Ernesto Andres s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16785, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y

acreedores de ERNESTO ANDRES KIHN, MI 8.452.389, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 10 de agosto de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de marzo de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00005291 3 v./28.4.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Gross Héctor Alcides s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16685, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR ALCIDES GROSS, MI 16.140.839, vecino que fuera del Departamento Diamante, fallecido en General Ramírez, en fecha 25 de julio de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de abril de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00005292 3 v./28.4.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "González Mario Rubén s/ sucesorio ab intestato" Exp. N° 18588, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIO RUBEN GONZALEZ, MI N° 5.928.140, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 17/08/2002. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de diciembre de 2015 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00005300 3 v./28.4.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pedrazzoli José Guillermo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16739, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE GUILLERMO PEDRAZZOLI, MI 18.243.893, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Cerrito, en fecha 13 de enero de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de febrero de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00005302 3 v./28.4.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, ER, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi (Juez a cargo del despacho), Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Andrea Dieci (interina), cita por el término de diez días desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA TERESA ECHEVERRIA, DNI N° 4.578.742, fallecida el día 13 de septiembre de 2015 en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, vecina que fue de la ciudad de San José, Dpto. Colón a fin de que lo acrediten en los autos "Echeverría Norma Teresa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12564-15. Publíquese por tres días.

Colón, 18 de noviembre de 2015 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00005304 3 v./28.4.16

— — —

CONCORDIA

En virtud de resolución judicial, recaída en los autos caratulados "Penco José Alfredo s/ Sucesorios (Civil)", Expediente N° 7680, en trámite por ante Juzgado del Trabajo N° 5, con competencia Civil y Comercial N° 5 a cargo de Dra. Silvia Flores de Quevedo, Jueza, Secretaría N° 5, Dra. Natalia Gambino, secretaria, se cita y emplaza por treinta días corridos a las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por PENCO JOSE ALFREDO, MI N° 5.783.869, nacido el día 6 de febrero de 1930 en Concordia, hijo de Luis Pascacio Penco y Josefa Valegra, y quien falleciera el día 15 de octubre de 1997, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 15 de marzo de 2016. Visto:... Resuelvo: 1.- Tener por presentada a Josefina Viviana Aguirre, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado de los Dres. Pedro Silvio de La Madrid y Brenda Rocío Hergenzter Holgado, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de José Alfredo Penco, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Firmado: Dra. Silvia Flores de Quevedo, Jueza".

Concordia, 04 de abril de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00005303 3 v./28.4.16

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez, Secretaría del Dr. Alejandro Centurión, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, ha dispuesto en los autos caratulados "Celecia, Esper Rubén y Maciel, Santa Rosa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 12.511, publicar por tres veces en el Boletín Oficial y un diario local para citar por treinta días corridos a quienes de consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña SANTA ROSA MACIEL, DNI N° 1.479.959, fallecida el 21 de abril del año 2002 en la ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone: "Concordia, 17 de noviembre de 2015. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por contestada la vista por el Ministerio Fiscal. 2.- Decretar dentro de este expediente caratulado "Celecia, Esper Rubén -Sucesorio ab intestato", la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Santa Rosa Maciel, DNI N° 1.479.959, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Modificar la carátula de estos obrados conforme a lo dispuesto en el punto precedente, tomando razón en los registros correspondientes. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley. 5.- Citar a los herederos declarados a fs. 31 vta. y fs. 59, Sres. Silvia Dolores Carmen Celecia, Leonardo Fabio Celecia, Diego Alejandro Celecia, Graciela Mabel Celecia, José Ignacio Celecia, María Cristina Celecia y María de los Angeles Celecia, en los domicilios que surgen de autos, para que en el plazo y motivo expresado en el punto precedente, comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención que les corresponde en este juicio bajo apercibimiento de ley. 6.- ... 7.- ... 8- ... - 9.- ... - 10.- ... -. Fdo. Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez suplente".

Concordia, 21 de marzo de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00005328 3 v./29.4.16

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Ruiz, Augusto y Pérez, Matea s/ Sucesorios (Civil)", Expte. Nº 12940/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por AUGUSTO RUIZ, DNI N° 1.826.673, fallecido el día 19 de abril de 1970, en Chajarí (ER), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (ER) y por MATEA PEREZ, DNI N° 05.064.415, fallecida el día 23 de febrero de 1990 en Chajarí (E. R.), vecina que fuera de la ciudad de Chajarí. (ER). Publíquese por tres días.

Chajarí, 13 de abril de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.Ch. 503-00000047 3 v./29.4.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguaychú, N° 2, a cargo del señor Juez doctor Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Sofía De Zan, suplente, en los autos caratulados "Barcelo, Serapio; Barcelo, Nélida Renee y Delmagro, Olga Casilda s/ Sucesorio ab intestato acumulados" Expediente N° 7260, iniciado el día 26 de octubre de 2015, cita y emplaza por el término de diez días (10) a herederos y acreedores de doña OLGA CASILDA DELMAGRO, MI N° 5.221.761, vecina que fuera de esa ciudad de Gualeguaychú, con último domicilio en calle Angelleli N° 1905, fallecida en esta ciudad el día 22 de diciembre de 2013. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 13 de abril de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005285 3 v./28.4.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría Nº 3 de quien suscribe en los autos caratulados "Tolosa, Isidro Jose María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6054, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado ISIDRO JOSÉ MARÍA TOLOSA, MI 5.865.868, fallecido el día 23 de junio de 1988, en Larroque, Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 12 de abril de 2016 - **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00005321 3 v./29.4.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "Gervasoni Inés Timotea s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 10312, fecha de inicio 18.3.2016, mediante resolución de apertura de sucesorio de fecha 23 de marzo del año 2016, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante llamada INES TIMOTEA GERVASONI, Documento Nacional de Identidad N° 5.081.906, fallecida el día 03 de marzo de 2016 en la ciudad de Larroque, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, siendo su último domicilio en Tomás Pauletti 363 de Larroque, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 6 de abril de 2016 – **María S. De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005342 3 v./29.4.16

— — —

LA PAZ

La Sra. Jueza subrogante del Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, Dra. Silvia Alicia Vega, cita y emplaza por el término de diez días a partir de la última publicación del presente, que lo será por tres veces, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causan-

tes FEDERICO SCHRÖDER, DNI N° 5.939.506, con ultimo domicilio en Libertador, de la ciudad de Esquina, Provincia de Corrientes, fallecido en la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, en fecha 28 de octubre de 2006, y OLGA AMELIA SALINAS, DNI N° 10.071.048, con ultimo domicilio en calle San Lorenzo N° 1016, de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 05 de febrero de 2.011 conforme ha sido ordenado en los autos caratulados: "Schröder Federico y Salinas Olga Amelia s/ Sucesorio ab intestato" iniciado el 28 de mayo de 2015, Nº de entrada 4448, folio 411, año 2015, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez subrogante y Secretaría única a cargo de la Dra. Susana María Amherdt. Publíquese por tres días.

La Paz, 23 de febrero de 2016 – **Susana M. Amherdt**, secretaria.

F.C.S. 502-00005336 3 v./29.4.16

— — —

La Sra. Jueza subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, Dra. Silvia A. Vega, cita y emplaza por el término de diez días desde la publicación, que lo será por tres veces, a los herederos o sucesores de ELBA SANTINA SEGUÍ, y que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del término de diez días, conforme ha sido ordenado en los autos caratulados "Seguí Leonide o Seguí Leonidas y Bogado Agustina Celina o Bogado Agustina Carina o Bagodes Agustina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº de Entrada 08, folio 205, año 2004, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de La Paz; Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Jueza subrogante y Secretaria única a cargo de la Dra. Susana María Amherdt, secretaria. Publíquese por tres días.

La Paz, 3 de marzo de 2016 – **Susana M. Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00005337 3 v./29.4.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Castañeda Bonifacio Roque y Masdeu Angela Teresa Jesús s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 28848, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGELA TERESA JESUS MASDEU, MI 3.695.705, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Tabossi, Entre Ríos, en fecha 28-01-1985, y de BONIFACIO ROQUE CASTAÑEDA, MI 2.083.557, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, Entre Ríos, el 15-09-2015. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de abril de 2016 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00005366 1 v./28.4.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Martínez Hugo Ismael y Díaz Norma Hortensia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17568, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HUGO ISMAEL MARTINEZ, Libreta Enrolamiento 6.079.693, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 09/09/2004 y NORMA HORTENSIA DIAZ, MI 6.501.816, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 16/03/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de abril de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00005380 3 v./2.5.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Espinosa Pedro Celestino s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18960, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CELESTINO ESPINOSA, MI N° 5.929.940, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 02/03/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 07 de abril de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00005386 3 v./2.5.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Rodríguez Blanca Esther s/ Sucesorio testamentario" Exp. N° 17546, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BLANCA ESTHER RODRIGUEZ, MI F 0.897.778, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 09/05/2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de abril de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00005387 3 v./2.5.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Morales Matilde Rosa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 33201, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MATILDE ROSA MORALES, DNI N° 4.211.266, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 14/07/2011. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de abril de 2016 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00005388 1 v./28.4.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gómez Laureano Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 33048, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LAUREANO RAMON GOMEZ, DNI N° 4.460.313, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 07/04/2001. Publíquese por un día.

Paraná, 21 de marzo de 2016 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00005389 1 v./28.4.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6, de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Niemiz Héctor Raúl s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15135, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR RAUL NIEMIZ, MI 5.948.785, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná en fecha 18 de octubre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de abril de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00005394 3 v./2.5.16

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, doctor Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4, de quien suscribe, en los autos caratulados "Cabaña, Angel María s/ Sucesorio" Expte. 18335, cita y emplaza a herederos y/o sucesores de MIGUEL ANGEL CABAÑA, DNI N° 20.554.834, por el término de treinta (30) días corridos, para que comparezcan a tomar intervención en autos en defensa de sus derechos, por sí o por apoderados. Publíquese por un día.

Paraná, 25 de abril de 2016 – **Juliana María O. Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00005406 1 v./28.4.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Cichitti Gilda Rossina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17561, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GILDA ROSSINA CICHITTI, MI Documento Nacional Identidad, 18.577.620, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 16/03/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de abril de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00005417 3 v./2.5.16

— — —

COLON

El Sr. Juez Arieto Alejandro Ottogalli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Orcellet Nélida Juana sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12719), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de NELIDA JUANA ORCELLET, DNI N° 4.720.033, vecina que fue de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera el día 04 de septiembre de 2015 en la ciudad de Villa Elisa (ER). Publíquese por tres días.

Colón, 21 de marzo de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005402 3 v./2.5.16

— — —

El Sr. Juez José Manuel Tournour a cargo del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Rougier Atico Serafín, Roude Elida María Maxima s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13222-2016), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ATICO SERAFIN ROUGIER, DNI N° 1.882.533, quien falleciera el día 26 de octubre de 2006 en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y de doña ELIDA MARIA MAXIMA ROUDE, DNI N° 5.039.074, quien falleciera el día 15 de mayo de 2015, en la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, vecinos que fuera de la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Colón, 12 de abril de 2016 – **María J. Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005403 3 v./2.5.16

— — —

El Sr. Juez José Manuel Tournour a cargo del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Simian Raúl Alejo, Brem María Teresa Filomena s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 11121-169-12), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de MARIA TERESA FILOMENA BREM, DNI N° 5.034.171, vecina que fuera de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de

Entre Ríos, quien falleciera el día 14 de junio de 2010 en la ciudad de Villa Elisa (ER). Publíquese por tres días.

Colón, 12 de abril de 2016 – **María J. Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005404 3 v./2.5.16

— — —

El Sr. Juez José Manuel Tournour a cargo del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Zilinskas Domingo; Barreto Francisca s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13232-16), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DOMINGO ZILINKAS, DNI 4.282.034, quien falleciera el día 12 de julio de 1990 en la localidad de Arroyo Barú, Provincia de Entre Ríos, y de FRANCISCA BARRETO, DNI 0.730.359, quien falleciera el 19 de julio de 1999, en la localidad de Arroyo Barú, Provincia de Entre Ríos, vecinos que fueran de la localidad de Arroyo Barú, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Colón, 20 de abril de 2016 – **María J. Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005405 3 v./2.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del doctor José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría suplente a cargo de la doctora Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Pave Fanny, Gutcovsky Jaime s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13125-15), cita y emplaza pro el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de FANNY PAVE, de nacionalidad argentina, DNI N° 0.730.291, de estado civil, casada. Se domiciliaba en Sección Quintas al Oeste de Colón, Entre Ríos, y falleció en Villa Clara, Entre Ríos, el 19 de febrero de 1988 a los 78 años de edad. Era hija de Jacobo Pave y de María Broyansky y de Jaime Gutcovsky era de nacionalidad argentino, DNI N° 5.793.966, de estado civil, viudo. Se domiciliaba en Sección Quintas al Oeste de Colón, Entre Ríos, y falleció en Paraná, Entre Ríos, el 26 de marzo de 1999 a los 86 años de edad. Era hijo de Jacobo Gutcovsky y de Dora Stot.

Colón, 29 de febrero de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005413 3 v./2.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli (Juez), Secretaría interina a cargo de Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Gomez Edel Francisco s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12599), cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de EDEL FRANCISCO GOMEZ, de nacionalidad argentino, DNI N° 5.819.855, era de estado casado, domiciliado en 14 de Julio 377, de la ciudad de C. del Uruguay, y falleció en la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, el 15 de junio de 2015 a los 74 años de edad. Era hijo de Francisco Gómez y Rosa Elvira Wetzel. Publíquese por tres días.

Colón, 22 de marzo de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005414 3 v./2.5.16

— — —

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, Secretaría N° 4 a cargo de los Dres. Jorge I. Ponce (suplente), y Alejandro Centurión (suplente), respectivamente, en autos "Mazurier, Francisco Rogelio; Perez, Clara y Mazurier, Enrique José - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5699/2015), cita por tres veces durante el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados pro el fallecimiento de don FRANCISCO ROGELIO MAZURIER, DNI N° 1.885.705, fallecido en la ciudad de Concordia, el 3 de mayo de 2005, vecino que fuera de la ciudad de Federación; doña CLARA PEREZ, DNI N° 5.064.453, fallecida en la ciudad de Federación, el 22 de julio de 2007, vecina que fuera de la ciudad de Federación, y de don ENRIQUE JOSE MAZURIER, DNI N° 8.039.969, fallecido en la ciudad de Concordia, el 24 de febrero de 2014, vecino que fuera de la ciudad de Federación.

La resolución que lo ordena, dice: "Concordia, 15 de febrero de 2016... Resuelvo:.. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en un periódico con circulación en la localidad de Federación, Provincia de Entre Ríos, citando por diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.- Vencido el plazo dispuesto en el punto anterior y en caso de que su resultado sea negativo, mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Civil y Comercial suplente".

Concordia, 14 de abril de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00005407 3 v./2.5.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti (a/c despacho), Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Weisbeck Juan Roberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12166, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante don WEISBECK JUAN ROBERTO, MI N° 05.925.108, vecino que fueran de Valle María, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha 20 de octubre de 2015, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 18 de marzo de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00005371 3 v./2.5.16

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Dalpra Nélida Lidia s/ Sucesorio ab intestato (acumulado "Marzoratti Geromito Anselmo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 12917/16)", Expte. N° 7544/07, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por GEROMITO ANSELMO MARZORATTI, DNI N° 5.781.940, fallecido el día 25 de noviembre de 2015, en Chajarí (ER), vecina que fuera de la ciudad de Chajarí (ER). Publíquese por tres días.

Chajarí, 20 de abril de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00005391 3 v./2.5.16

— — —

FELICIANO

En los autos caratulados "Noya, Celia Haide; Reyes Pablo; Reyes, Norma Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° Ent. 1464, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos a cargo del Juez doctor Emir Gabriel Artero, Secretaría a cargo de la doctora Ana Emilce Mármol cita y emplaza por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por doña CELIA HAIDE NOYA, argentina, nacido el 5 de diciembre 1932 en Distrito Manantiales Departamento San José de Feliciano, Entre Ríos, fallecida en fecha 29 de octubre de 1995 en la Feliciano, Provincia de Entre Ríos, de 62 años de edad, vecino que fuera del Departamento San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, PABLO REYES, argentino. Nacido el 7 de julio de 1926 en Villaguay, Entre Ríos, fallecido el día 18 de mayo de 1986 en Feliciano, Entre Ríos, a los 59 años de edad. Vecino que fuera de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, NORMA BEATRIZ REYES, nacida en fecha 17 de octubre de 1964 en la ciudad de San José de Feliciano Entre Ríos, fallecida en fecha 19 de mayo de 1991 en Paraná, a los 26 años de edad, vecina que fuera de la ciudad de San José de Feliciano Entre Ríos. Publíquese por tres días.

San José de Feliciano, 11 de diciembre de 2015 – **Ana E. Mármol**, secretaria.

F.C.S. 502-00005370 3 v./2.5.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Plaza Carlos Ramón, sucesorio ab intestato" Expte. N° 10306, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado PLAZA CARLOS RAMON, MI N° 8.237.356, fallecido el día 9 de noviembre de 2015, en esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 13 de abril de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005408 3 v./2.5.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Valeria M. Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Puppo, José Osvaldo y Lapido María Nélida s/ Sucesorio ab intestato acumulados" Expte. 532/08, acumulado N° 10223, fecha de inicio 27 de noviembre de 2008, fecha de apertura, 04 de abril de 2006, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada MARIA NELIDA LAPIDO, DNI N° F5.223.200, fallecida el día 04 de noviembre de 2015, en esta ciudad domiciliada realmente en calle Primera Junta N° 88 de esta ciudad. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 15 de abril de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00005409 1 v./28.4.16

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Abdala Ismael y Wendeler Iris Yolanda s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4707, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ISMAEL ABDALA e IRIS YOLANDA WENDLER, vecinos que fueran de Nogoyá, fallecidos en Nogoyá, en fecha 21/02/2003 y en Libertador San Martín, en fecha 04/04/1996, citándose especialmente a Ismael Alberto Abdala, Mónica Mabel del Carmen Abdala, Néstor Francisco Abdala, Isabel Yolanda Abdala, Griselda Beatriz Abdala y Walter Fabián Abdala. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 14 de abril de 2016 – **Silvina Díaz Ortiz**, secretaria subrog.

F.C.S. 502-00005364 3 v./2.5.16

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Ochoteco Rubén Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4673, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN OSCAR OCHOTECO, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Rosario, en fecha 16/01/2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 08 de marzo de 2016 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00005369 3 v./2.5.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Acosta, Antonio Benigno y Godoy, María Irma s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8111, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA IRMA GODOY y/o MARIA HIRMA GODOY y ANTONIO BENIGNO ACOSTA, vecinos que fueran de la ciudad de Nogoyá, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos y fallecidos en la misma ciudad, el 24/03/2015 y el 04/01/2009 respectivamente. Publíquese por un día.

Nogoyá, 07 de marzo de 2016 – **Mercedes O. de Sánchez,** secretaria.

F.C.S. 502-00005383 1 v./28.4.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "González, José Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8216, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE RAMON GONZALEZ, vecino que fuera de la ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos y fallecido en la misma ciudad, el 18/02/2015. Publíquese por un día.

Nogoyá, 29 de marzo de 2016 – **Mercedes O. de Sánchez,** secretaria.

F.C.S. 502-00005384 1 v./28.4.16

— — —

R. DEL TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Lautaro Caballero, Secretaría única de la Dra. María Luciana Capurro, Secretaría interina, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEREYRA DAMIAN, MI N° 5.866.138, con domicilio en G. Belgrano y Paraná de Gdor. Maciá, Dpto. Tala, Pcia. de Entre Ríos. Publíquese por un día.

R. del Tala, 19 de abril de 2016 – **María L. Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005360 1 v./28.4.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Lautaro Caballero, Secretaría única de la Dra. María Luciana Capurro, Secretaría interina, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DELIA MARGARITA BLASON, DNI N° F5.022.265, con domicilio en F. Ramírez 787 de Gdor. Maciá, Dpto. Tala, Pcia. de entre Ríos. Publíquese por un día.

R. del Tala, 19 de abril de 2016 – **María L. Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00005361 1 v./28.4.16

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c del despacho de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría única en los autos caratulados "Borgiattino Carlos Dante s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7889), cita y emplaza por treinta días a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del Sr. CARLOS DANTE BORGIATTINO, DNI N° 10.657.705, fallecido en fecha 07 de octubre del año 2015, con último domicilio en calle René Favaloro s/n de la ciudad de Rosario del Tala, para que así lo acrediten.

R. del Tala, 05 de abril de 2016 – **María L. Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00005385 1 v./28.4.16

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a ENZO DANIEL CABRAL

Por disposición del Dr. Scattini Martín Horacio, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 5550/14, caratulado "Cabral Enzo Daniel y Balbuena Joaquín Andrés s/ Hurto", se cita y emplaza a ENZO DANIEL CABRAL, de 18 años, Documento Nacional Identidad 39.033.004, estado civil soltero, profesión estudiante, nacido el día 24.7.1995, en la ciudad de Concordia (ER), último domicilio conocido en calle Echagüe y Lucas González, Concordia (ER), para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 18 de abril de 2016. Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Enzo Daniel Cabral, no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que dispongo: 1) Cítese mediante edictos Enzo Daniel Cabral, Documento Nacional Identidad 39.033.004, último domicilio conocido en calle Echagüe y Lucas González, Concordia (ER); que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado".

Concordia, 18 de abril de 2016 – **Martín H. Scattini,** Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia.

12948 5 v./28.4.16

— — —

a JORGE MAXIMILIANO ROMERO

Por disposición del Dr. Scattini Martín Horacio, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 7540/15, caratulado "Romero Jorge Maximiliano s/ Lesiones leves", se cita y emplaza a JORGE MAXIMILIANO ROMERO, de 22 años, Documento Nacional Identidad, estado civil, profesión, nacido el día, en la ciudad de, último domicilio conocido en calle N. Garat Nº 1737, Villa Bustti, Concordia (ER), para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 18 de abril de 2016. Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Jorge Maximiliano Romero, no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta,por lo que dispongo: 1) Cítese mediante edictos Jorge Maximiliano Romero, último domicilio conocido en calle N. Garat Nº 1737, Villa Bustti, Concordia; que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado".

Concordia, 18 de abril de 2016 – **Martín H. Scattini,** Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia.

12949 5 v./28.4.16

a DIEGO GUSTAVO OJEDA

Por disposición del Dr. Scattini Martín Horacio, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 3085/15, caratulado "Ojeda Diego Gustavo s/ Falsificación de documentos", se cita y emplaza a DIEGO GUSTAVO OJEDA, de 35 años, Documento Nacional Identidad 27.812.577, estado civil casado, profesión empleado, nacido el día 3.4.1980, en la ciudad de Concordia (ER), último domicilio conocido en calle Pública Argentina entre Entre Ríos y Gdor. Cresto, La Bianca, Concordia (ER), para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 14 de abril de 2016. Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Diego Gustavo Ojeda, no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta,por lo que dispongo: 1) Cítese mediante edictos Diego Gustavo Ojeda, Documento Nacional Identidad 27.812.577, último domicilio conocido en calle Pública Argentina entre Entre Ríos y Gdor. Cresto, La Bianca, Concordia; que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado".

Concordia, 14 de abril de 2016 – **Martín H. Scattini,** Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia.

12950 5 v./28.4.16

— — —

a CLAUDIO RAMON ZAPATA

Por disposición del Dr. Scattini Martín Horacio, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 1039/15, caratulado "Zapata Claudio Ramón s/ Desobediencia", se cita y emplaza a CLAUDIO RAMON ZAPATA, de 41 años, Documento Nacional Identidad 23.907.313, estado civil casado, profesión jornalero, nacido el día 10.4.1974, en la ciudad de Concordia, último domicilio conocido en calle Lieberman y 58, B° Villa Cresto, Concordia, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 18 de abril de 2016. Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Claudio Ramón Zapata, no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que dispongo: 1) Cítese mediante edictos a Claudio Ramón Zapata, Documento Nacional Identidad 23.907.313, estado civil casado, nacido el día 10.4.1974, en la ciudad de Concordia, último domicilio conocido en calle Lieberman y 58, B° Villa Cresto, Concordia; que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado".

Concordia, 18 de abril de 2016 – **Martín H. Scattini,** Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia.

12959 5 v./29.4.16

— — —

a JULIO FRANCISCO ESCALANTE

Por disposición del Dr. Scattini Martín Horacio, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 1727/14, caratulado "Escalante Julio Francisco s/ Lesiones leves amenazas", se cita y emplaza a JULIO FRANCISCO ESCALANTE, de 44 años, Documento Nacional Identidad 21.367.106, estado civil casado, profesión albañil, nacido el día 11.1.1970, en la ciudad de Yapeyú, Provincia de Corrientes, último domicilio conocido en ca-

lle Moulins N° 1317, Concordia, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 18 de abril de 2016. Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Julio Francisco Escalante, no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta,por lo que dispongo: 1) Cítese mediante edictos a Julio Francisco Escalante, Documento Nacional Identidad 21.367.106, estado civil casado, profesión albañil, nacido el día 11.1.1970, en la ciudad de Yapeyú, Provincia de Corrientes, último domicilio conocido en calle Moulins N° 1317, Concordia, que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado".

Concordia, 18 de abril de 2016 – **Martín H. Scattini**, Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia.

12960 5 v./29.4.16

— — —

a IGNACIO MARIO LOPEZ

Por disposición del Dr. Scattini, Martín Horacio, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N° 1478/16 caratulado "López, Ignacio Mario y Miño Ceferino s/ Abuso de Armas"; se cita y emplaza a IGNACIO MARIO LOPEZ, último domicilio conocido en calle Rca. de Siria y Rca. Argentina, dom. paterno o Rca. del Líbano y Rca. Arg. sur casa de Castillos o Bº 320 Viviendas Rca. de Concordia; para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 14 de abril de 2016. Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Ignacio Mario López no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos a Ignacio Mario López, último domicilio conocido en calle Rca. de Siria y Rca. Argentina, de Concordia, Entre Ríos, que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado.

Concordia, 14 de abril de 2016 – **Martín H. Scattini,** Fiscal Auxiliar.

12962 5 v./2.5.16

— — —

a ERNESTO MOREYRA

Por disposición del Dr. Scattini, Martín Horacio, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N° 5023/15 caratulado "Moreyra Ernesto s/ Lesiones leves calificadas" se cita y emplaza a ERNESTO MOREYRA, de 31 años estado civil soltero, profesión jornalero, ultimo domicilio conocido en calle Barrio El Silencio Camba Paso a 1 cuadra del Centro de Atención Comunitaria Concordia, para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 18 de abril de 2016.-Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Ernesto Moreyra no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos a Ernesto Moreyra, último domicilio conocido en calle Barrio el silencio Camba Paso a 1 cuadra del centro de atención comunitaria, Concordia que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado".

Concordia, 18 de abril de 2016 – **Martín H. Scattini,** Fiscal Auxiliar.

12963 5 v./2.5.16

— — —

LA PAZ

a JORGE BRIAN ROMERO

Por disposición de la Unidad Fiscal La Paz, a cargo del Fiscal Auxiliar N° 1 - interino, Dr. Santiago Alfieri, se cita y emplaza a JORGE BRIAN ROMERO, DNI Nº 38.815.863, con último domicilio conocido en la localidad de Casilda, Pcia. de Santa Fe, para que en el término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal La Paz, a fin de recibir declaración de imputado, en el Legajo N° 907, caratulada: "Romero Jorge Brian s/ Abuso sexual simple reiterado" y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La Paz, 12 de abril de 2016 – **Santiago Alfieri,** Fiscal Auxiliar Nº 1 int.

12964 5 v./2.5.16

— — —

R. DEL TALA

a GUGLIELMINO ANGELA de RODRIGUEZ

El Juez a cargo del Juzgado de Paz de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Luis V.R. Boggian, Secretaría única a cargo del Sr. Rubén A. Villagra, comunica por dos días que en los autos caratulados "ATER c/ Guglielmino Angela de Rodríguez – Apremio" (Expte. N° 1215), cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y contestar demanda en el término de cinco días bajo apercibimiento de ley a GUGLIELMINO ANGELA DE RODRIGUEZ.-

La ejecución surge de la deuda proveniente de Impuesto Inmobiliario correspondiente a la Partida N° 11 100595 4 los períodos detallados en la planilla N° 30-2702.-

La resolución que así lo ordena dice en su parte pertinente: "Rosario del Tala, 7 de marzo de 2014.- ... Cítese por edicto a la parte demandada, que se publicará por dos días en el Semanario Epoca de nuestra ciudad y en el Boletín Oficial, Arts. 329 en la forma prescripta en los Arts. 142, 143, 144º del CPCC, bajo los apercibimientos previstos en el Art. 517 Inc. 2º in fine del CPCyC.- Notifíquese.-" Firmado y sellado: Luis V.R. Boggian, abogado Juez de Paz".-

R. del Tala, 30 de marzo de 2016 – **Rubén A. Villagra,** secretario.

F. 500-00000605 2 v./28.4.16

— — —

a REYES DOMINGO DEROSSI

El Juez a cargo del Juzgado de Paz de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Luis V.R. Boggian, Secretaría única a cargo del Sr. Rubén A. Villagra, comunica por dos días que en los autos caratulados "ATER c/ Derossi Reyes Domingo – Apremio" (Expte. N° 1077), cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y contestar demanda en el término de cinco días bajo apercibimiento de ley a REYES DOMINGO DEROSSI, LE N° 01975832.-

La ejecución surge de la deuda proveniente de Impuesto Inmobiliario correspondiente a la partida 11 030864 03 por los períodos detallados en la planilla N° 30-2555.-

La resolución que así lo ordena dice en su parte pertinente: "Rosario del Tala, 05 de noviembre de 2015.- ..., Cítese por edicto a la parte demandada especificando el carácter de la deuda y los datos del bien originante de la misma, que se publicará por dos días en el Semanario Epoca de nuestra ciudad y en el Boletín Oficial, Arts. 329 en la forma prescripta en los Arts. 142, 143, 144º del CPCC, bajo los apercibimientos previstos en el Art. 517 Inc. 2º in fine del C.P.C.y C.- Notifíquese.-" Firmado y sellado: Luis V.R. Boggian, abogado Juez de Paz".

R. del Tala, 30 de marzo de 2016 – **Rubén A. Villagra,** secretario.

F. 500-00000606 2 v./28.4.16

— — —

a VEGA JORGE SALVADOR

El Juez a cargo del Juzgado de Paz de la Ciudad de Rosario del Tala, Dr. Luis V.R. Boggian, Secretaría única a cargo del Sr. Rubén A. Villagra, comunica por dos días que en los autos caratulados "ATER c/ Vega Jorge Salvador – Apremio" (Expte. N° 934), cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y contestar demanda en el término de cinco dìas bajo apercibimiento de ley a VEGA JORGE SALVADOR, DNI N° 12.837.999.-

La ejecución surge de la deuda proveniente de Impuesto Automotor correspondiente al dominio GKE 156 por los períodos detallados en la planilla N° 30-2377.-

La resolución que así lo ordena dice en su parte pertinente: "Rosario del Tala, 23 de febrero de 2016.- Atento lo solicitado y estado de autos, cítese por edicto a la parte demandada, que se publicará por dos días en el Semanario Epoca de nuestra ciudad y en el Boletín Oficial, Arts. 329 en la forma prescripta en los Arts. 142, 143, 144º del CPCC, bajo los apercibimientos previstos en el Art. 517 Inc. 2º in fine del CPCyC.- Notifíquese.-" Firmado y sellado: Luis V.R. Boggian, abogado Juez de Paz".

R. del Tala, 30 de marzo de 2016 – **Rubén A. Villagra,** secretario.

F. 500-00000607 2 v./28.4.16

— — —

a AYALA CRISTHIAN MARIANO

El Juez a cargo del Juzgado de Paz de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Luis V.R. Boggian, Secretaría única a cargo del Sr. Rubén A. Villagra, comunica por dos días que en los autos caratulados "Dirección General de Rentas c/ Ayala Cristhian Mariano – Apremio" (Expte. N° 624), cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y contestar demanda en el término de cinco días bajo apercibimiento de ley a AYALA CRISTHIAN MARIANO, DNI N° 30.107.629.-

La ejecución surge de la deuda proveniente de Impuesto sobre Ingresos Brutos del CUIT N° 20-30107629-1 por los períodos detallados en la planilla N° 30-1963.-

La resolución que así lo ordena dice en su parte pertinente: "Rosario del Tala, 23 de febrero de 2016.- Atento lo solicitado y estado de autos, cítese por edicto a la parte demandada, que se publicará por dos días en el Semanario Epoca de nuestra ciudad y en el Boletín Oficial, Arts. 329 en la forma prescripta en los Arts. 142, 143, 144º del CPCC, bajo los apercibimientos previstos en el Art. 517 Inc. 2º in fine del CPCyC.- Notifíquese.-" Firmado y sellado: Luis V.R. Boggian, abogado Juez de Paz".

R. del Tala, 30 de marzo de 2016 – **Rubén A. Villagra,** secretario.

F. 500-00000608 2 v./28.4.16

— — —

a HERNANDEZ DANIEL ARNALDO

El Juez a cargo del Juzgado de Paz de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Luis V.R. Boggian, Secretaría única a cargo del Sr. Rubén A. Villagra, comunica por dos días que en los autos caratulados "ATER c/ Hernandez Daniel Arnaldo – Apremio" (Expte. N° 1030), cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y contestar demanda en el término de cinco días bajo apercibimiento de ley a HERNANDEZ DANIEL ARNALDO, DNI N° 8.236.280.-

La ejecución surge de la deuda proveniente de Impuesto Automotor correspondiente al dominio 8-AOJ158 correspondiente a la planilla N° 30-2465.-

La resolución que así lo ordena dice en su parte pertinente: "Rosario del Tala, 13 de febrero de 2014.- Atento lo solicitado y estado de autos, agréguese a sus antecedentes mandamiento sin diligenciar con informe y cítese por edicto a la parte demandada ESPECIFICANDO el carácter de la deuda y los datos del vehículo originante de la misma, que se publicará por dos días en el Semanario Epoca de nuestra ciudad y en el Boletín Oficial, Arts. 329 en la forma prescripta en los Arts. 142, 143, 144º del CPCC, bajo los apercibimientos previstos en el Art. 517 Inc. 2º in fine del CPCyC.- Notifíquese.-" Firmado y sellado: Luis V.R. Boggian – abogado Juez de Paz".

R. del Tala, 30 de marzo de 2016 – **Rubén A. Villagra,** secretario.

F. 500-00000609 2 v./28.4.16

— — —

a CORREA ANTONIO TEODORO

El Juez a cargo del Juzgado de Paz de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Luis V.R. Boggian, Secretaría única a cargo del Sr. Rubén A. Villagra, comunica por dos días que en los autos caratulados "ATER c/ Correa Antonio T. y/o suc. y/o herederos – Apremio" (Expte. N° 1223), cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y contestar demanda en el término de cinco días bajo apercibimiento de ley a CORREA ANTONIO TEODORO, LE N° 5.883.051 y/o sucesores y/o herederos.-

La ejecución surge de la deuda proveniente de Impuesto Inmobiliario correspondiente a la Partida N° 11 102857 5 los períodos detallados en la planilla N° 30-2715.-

La resolución que así lo ordena dice en su parte pertinente: "Rosario del Tala, 24 de febrero de 2016.- Atento lo solicitado y estado de autos, cítese por edicto a la parte demandada, que se publicará por dos días en el Semanario Epoca de nuestra ciudad y en el Boletín Oficial, Arts. 329 en la forma prescripta en los Arts. 142, 143, 144º del CPCC, bajo los apercibimientos previstos en el Art. 517 Inc. 2º in fine del CPCyC.- Notifíquese.-" Firmado y sellado: Luis V.R. Boggian, abogado Juez de Paz".

R. del Tala, 30 de marzo de 2016 – **Rubén A. Villagra,** secretario.

F. 500-00000610 2 v./28.4.16

— — —

C. DEL URUGUAY

a LUCIO ALBERTO COGORNO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Familia, Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo de Dr. Cándido Andrés Hugo Torres Secretaría a cargo del Dr. Dante Abel Command, secretario suplente, en los autos caratulados "Meharu Astrid Luján y Cogorno Lucio Alberto s/ Divorcio por mutuo consentimiento", Expte. N° 10916, S1, Fº 28, año 2015, que tramita ante este Juzgado, cita y emplaza por el término de cinco días al Sr. LUCIO ALBERTO COGORNO DNI 18.369.497, con último domicilio conocido en Irasusta 1620 de la ciudad de la Gualeguaychú, para que comparezca a juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes para que lo represente. (Art. 329 CPCCER).

C. del Uruguay, 10 de marzo de 2016 – **Dante A. Command,** secretario supl.

F.C.S. 502-00005354 2 v./28.4.16

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a EDUARDO ALBERTO ZENI

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, a cargo de Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7 a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. c/ Zeni, Eduardo Alberto s/ Sumario - Hoy ejecución de sentencia y honorarios", Expte. N° 11531, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a EDUARDO ALBERTO ZENI, DNI 13.723.015, con último domicilio conocido en calle Justo Medina s/n° de la ciudad de La Paz, ER, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Paraná, 13 de abril de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00005372 2 v./29.4.16

— — —

CONCORDIA

a MATIAS ALBERTO HERNANDEZ

Por disposición de la Dra. María José Fonseca, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 1844/16 caratulado "Hernández, Matías Alberto s/ Lesiones leves calificado amenazas calificadas", se cita y emplaza a MATIAS ALBERTO HERNANDEZ, de 22 años años estado civil, profesión, nacido el día en la ciudad de , último domicilio conocido en calle 11 de Noviembre y Ctda. Villaguay, Concordia, para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldia y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 19 de abril de 2016... Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos a Matías Alberto Hernández, que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado".

Concordia, 19 de abril de 2016 - **María José Fonseca,** Fiscal Auxiliar, Jurisdicción Concordia.

12973 5 v./4.5.16

— — —

FEDERACION

a LUCAS CUBA

La Fiscalía de la ciudad de Chajarí, a cargo del Dr. Maximiliano O. Larocca Rees, cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a LUCAS CUBA, se desconoce DNI, con último domicilio conocido en calle Hernandarias Nº 1825 de la ciudad de Paraná, E.R., para que comparezca ante esta Fiscalía el día 10 de mayo de 2016 a las 09:00 hs, a prestar declaración de imputado previa designación de abogado defensor en I.P.P. Nº 2048: "Cuba Lucas s/ Abuso sexual", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención en caso de incomparecencia.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 8 de abril de 2016 - Atento a lo oportunamente dispuesto en la resolución de modificación de apertura de causa de fecha 5 de febrero de 2016 y la resolución de fecha 7 de marzo de 2016, cítese a Lucas Cuba, con último domicilio conocido en calle Hernandarias 1825 de la ciudad de Chajarí, mediante edictos – Art. 178 del C.P.P., que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que comparezca ante esta Fiscalía el día 10 de mayo de 2016 a las 09:00 hs., a efectos de prestar declaración de imputado, previa propuesta de abogado defensor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención en caso de incomparecencia. Firmado: Maximiliano O. Larocca Rees, Agente Fiscal.

Chajarí, 8 de abril de 2016 - **Maximiliano O. Larocca Rees**, agente fiscal.

12974 5 v./4.5.16

— — —

R. DEL TALA

a VERDUM INVERSIONES SRL

Por disposición de S.S. el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados "Leiva Diego Leonardo Abel c/ Frigorífico Baires Meat SRL y/o Verdum Inversiones y/u otros - Laboral" (Expte. N° 6851), cita y emplaza por dos días a la codemandada VERDUN INVERSIONES SRL, a fin de que comparezcan a estar a derecho y se presente en el plazo de doce días, bajo apercibimientos de rebeldía.

Art. 31° del CPL Ley 5315 - En el caso en que corresponda publicar edictos, ello se hará en el Boletín Oficial sin cargo para el trabajador. Cuando en los edictos se cite a comparecer al juicio, si vencido el plazo de la citación el emplazado no compareciere, el Juez dará intervención al defensor de ausentes respectivo.

R. del Tala, abril de 2016 – **A. Carina Magallan,** secretaria subrg.

12972 2 v./29.4.16

USUCAPION

ANTERIOR

CORDOBA

El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil, Comercial y Familia, a cargo Dra. Bonadero de Barberis Ana María en autos "Romero Maximiliano Andrés – usucapión", Expte. 2205785, ha dictado la siguiente resolución:

"Villa María, 21.4.2015. Admítase la demanda de usucapión instaurada, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario con las prescripciones previstas en el Art. 782 y siguientes del CPCC. Cítese y emplácese al señor Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Villa María para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho.

Cítese y emplácese a los sucesores del demandado Sr. Aldo Jacinto Francisco Martin, para que en igual plazo comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y a todos los que se crean con derecho al inmueble que se trata de usucapir para que en igual plazo comparezcan a estar a derecho y pidan participación como demandados y a los colindantes, que tuvieren domicilio conocido en el mismo.

El inmueble se describe según título como: un lote de terreno identificado como N° 01 de la manzana 47 (designación oficial manzana 47 parcela 15), ubicado en la calle Intendente Correa esquina Marcos Juárez, de la ciudad de Villa María, Dpto. General San Martín, de la Provincia de Córdoba, y mide veinticinco metros sobre la calle Marcos Juárez por cuarenta metros de fondo, haciendo una superficie de mil metros cuadrados y linda al NE con Mario Forconi y Nilda Rosa Bettman; al SE con calle Marcos Juárez; al SO con calle Tte. Correa y al NO con Benito Ponce.

Y según plano de mensura confeccionado por el ingeniero Antonio Aníbal Fiol, M 1167/1 y visado por la Dirección General de Catastro, Expte. 0588-003718-2013, aprobado con fecha 1.8.2013. Como un lote de terreno, identificado como lote 1 de la manzana oficial 47, parcela 11 y mide 25 metros sobre calle Marcos Juárez por cuarenta metros de fondo, con ángulos interiores de 90° 00', encerrando una superficie de 1.000 metros cuadrados.

Los colindantes son: al NO parcela 010 de Mario Fermín Forconi y Nilda Rosa Bettman; al SE con calle Marcos Juárez; al SO calle Intendente Correa y al NO con parcela 012 de Benito Ponce.

Dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de Aldo Jacinto Francisco Martin, según surge de la matrícula N° 1382509.

La condición catastral del inmueble se designe como Dpto. 16, Ped. 04, Pblo. 22, C 02,

S02, M.008, P015 y Catastro Municipal 02-002-008-00-00-011-001 (Cta. 13303-001). Inscripto en la Dirección General de Rentas Cta. N° 1604-1660177/9.

Publíquense edictos por el término de diez veces a intérvalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y otro diario conforme Ac serie "b" del 11.12.01 del Excmo. Tribunal Superior de Justicia (Arts. 152 y 165 del CPCC), debiendo la citación de los sucesores del demandado practicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario de amplia circulación en la ciudad de Paraná.

Líbrese mandamiento al señor Intendente de la ciudad de Villa María, a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la intendencia a su cargo. Colóquese en el predio referido un cartel indicativo con las referencias necesarias, acerca de la existencia de este pleito, a cuyo fin, ofíciese al señor Oficial de Justicia. Notifíquese. Fdo. Bonadero de Barberis, Ana María, Juez; Gómez Nora Lis, prosecretario.

Nora Lis Gómez, prosecretaria letrada.

F.C.S. 502-00005119 10 v./3.5.16

USUCAPION

NUEVA

VICTORIA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, E.R., Dr. Raul Alberto Del Valle, Secretaría de quién suscribe, en los autos "Zapata Victor Modesto c/ Nievas de López Rafaela y otros s/ Usucapión", Expte. Nº 11398, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a Nievas de López Rafaela, López Ines, López Ruperta De La Cruz, López Ingnacio del Rosario, López Isidora Fructuosa, López Máximo Agapitos y Lafferriere Emilio y a quiénes se consideren con derecho respecto del inmueble, situado en esta ciudad de Victoria, Planta Urbana, I Sección, Manzana Nº 137, sobre calle Lamadrid y Monte Caseros, la que consta de una superficie de mil cuatrocientos noventa y un metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados (1.491,29 m2) y tiene los siguientes límites y linderos:

N.E.: con calle mte Caseros, mediante línea 1-2, al rumbo S 38º 00' E de 42,67 mts.; S.E.: con Cándida Albornoz, mediante línea 2-3, al rumbo S 50º 33' O de 24,75 mts., y Eusebio A. Flores, mediante dos línea 3-4, al rumbo N 38º 00' O de 0,60 mts. Y 4-5 al rumbo N 52º 43' O de 10,00 mts.; S.O.: con Cecilia Facciano de Dure con Sinforosa Domínguez de Zabala y con Ricardo Ferro Colton, mediante línea 5-6 al rumbo N 37º 18' O de 43,30 mts., y N.O.: con calle La Madrid, mediante línea 6-1, al rumbo N 53º 12' E de 34,23 mts. Plano Nº 19.593 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de E.R., el día 27 de septiembre de 2005 y confeccionado por el Agrim. Mario R. Suárez.

Inscripción: El inmueble a prescribir, se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad local, al Tomo 37, Folio 520 vta., año 1919, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa – Arts. 329 y 669, Incs. 2° y 3° del CPCC.

Victoria, 14 de marzo 2016 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00005373 2 v./29.4.16

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

Bajo el título "Inhabilitación absoluta - Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Excma. Cámara Primera en lo Criminal de Paraná -Sala II- en la Causa Nº 5378 caratulada: "Del Agua, Daniel Miguel Angel s/ Robo agravado por el uso de arma de fuego (y por lesiones)", la parte pertinente de la sentencia que -a sus efectos- se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil quince ... SENTENCIA: I. Declarar que DANIEL MIGUEL ANGEL DEL AGUA, ya filiado, es autor material y responsable del delito de robo agravado por lesiones y por el uso de arma, y en consecuencia condenarlo a la pena única de doce (12) años y seis (6) meses de prisión, comprensiva de la pena impuesta por la Excma. Sala I de la Cámara del Crimen de esta ciudad, en fecha 30 de agosto de 2015 en la causa caratulada "Del Agua, Daniel Miguel Angel s/ Homicidio" (Nº 5739/496), y accesorias legales, Arts. 166, incs. 1° y 2º, 58 y 12 del Código Penal.- II ... III ... IV ... V ... VI. .. VII ... Fdo: Dra. Melina Arduino, secretaria".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 27.11.2022 (veintisiete de noviembre de dos mil veintidós).

Paraná, 20 de abril de 2016 – **Melina L. Arduino,** secretaria.

12966 3 v./29.4.16

— — —

Conforme lo resuelto por este Juzgado Correccional Nº 2 -en Transición- en la Causa Nº 7437 caratulada: "Arenales Paulo Nazaret s/ Robo y robo en grado de tentativa" y sus acumuladas, N° 7397 caratulada "Arenales Paulo Nazaret -Almada Carlos Cristian s/ Portación de arma de fuego de uso civil" y N° 7507 caratulada "Arenales, Paulo Nazaret s/ Robo en grado de tentativa", bajo el título "Inhabilitación Absoluta – Art. 12 del CP", transcribiéndole a continuación la parte pertinente de la sentencia, que dice:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, siendo las doce horas del día 1º de abril de 2016 ... SENTENCIA: I) Declarar a PAULO NAZARET ARENALES, de las demás condiciones de su identidad personal ya consignadas, autor material y responsable de los delitos de amenazas calificadas – Art. 149 bis, tenencia ilegal de arma de fuego -Inc. 2° del Art. 189 bis, resistencia a la autoridad y lesiones -Arts. 239 y 89, Robo -Art. 164 -dos hechos- en concurso real Art. 55 del C.P..

II) Condenar Arenales Paulo Nazaret a la pena única de tres (3) años y un (1) mes de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal.

III) Declarar primer reincidente en función del ya señalado antecedente condenatorio antes mencionado.-

IV) Practicar por Secretaría, el correspondiente cómputo de pena, luego de la notificación de la presente sentencia, atento la renuncia a ejercer el derecho a recurrir, puesta de manifiesto en la audiencia de visu celebrada; el que oportunamente y en forma conjunta con copia íntegra del presente fallo, será remitido a la Unidad Penal N° 1 y al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

V) Comunicar lo aquí resuelto, a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Area de Antecedentes Judiciales, Boletín Oficial, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria.

VI) Declarar a cargo del condenado Arenales las costas del juicio, debiendo practicarse oportunamente por Secretaría, planilla de costas -Art. 547 y concordantes del C.P.P.-

VII) Transformar en definitiva la entrega del motovehícuio, marca Guerrero, modelo Queen 125, entregada provisoriamente, conforme Oficio Nº 2222 de fecha 11.9.2012.

VIII) Disponer la guarda de los efectos secuestrados, reservados en el Area de Efectos Secuestrados y registrados bajo N° de Entrada E1708/J7 consistentes en 1 Pañuelo de color negro y Blanco tipo escoces; 1 par de cordones color negro; 1 cinto de cuero color marrón con hebilla de bronce y 1 paquete de cigarrillos Marlboro con 20 cigarrillos; N° de Entrada E5997/J5 consistente en 2 cargadores de celular color negro; Nº de Entrada E6481/J5 -un cargador de celular color negro por el término de un año, finalizado el cual, si no se hubiese solicitado la restitución, se procederá a su decomiso y destrucción.

IX)- Proceder al decomiso y destrucción de un revolver marca Pehuén Cal. 22L. sin Nº de Serie -suprimido- y dieciocho vainas y dieciséis proyectiles cal. 22L. Protocolícese, regístrese, comuníquese y en estado archívese. Fdo. Dr. Daniel Julián Malatesta, Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 3. Dra. Adriana E. Arús. Secretaria de Transición".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 05 de junio del año 2018.

Paraná, 21 de abril de 2016 – **Adriana E. Arus,** secretaria de Transición.

12967 3 v./29.4.16

— — —

Bajo el título "Inhabilitación Absoluta - Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Excma. Cámara Primera en lo Criminal de Paraná -Sala II- en la causa Nº caratulada: "Alem, Eloy Rubén Darío – Piro Juan Martin - Nobles Roberto Víctor s/ Robo Agravado (acumulada N° 5380)" y que a sus efectos se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Paraná, a los un día del mes de diciembre de dos mil quince ... SENTENCIA: I. Declarar que JUAN MARTIN PIRO, ya filiado, es autor material y responsable del delito de robo calificado por el uso de arma en carácter de partícipe secundario, y en consecuencia condenarlo a la pena de cinco (5) años de prisión y accesorias legales, Arts. 166 Inc. 2do., 2do. párr., 46 y 12 Código Penal.

II. Declarar que ELOY RUBÉN DARÍO ALEM, ya filiado, es autor material y responsable ...

III .. -IV ... V ... VI.... VII. Declarar las costas a cargo de los condenados, Eloy Rubén Darío Alem y Juan Martin Piro, en relación a la Causa Nº 5402, las que deberán ser soportadas por partes iguales. Asimismo, declarar las costas a cargo de Eloy Rubén Darío Alem, en un cincuenta por ciento (50%), siendo de oficio en relación a Alvarez, Luciano Jorge Carlos, respecto de la Causa N° 5380.-

VIII.... IX... X... XII.... XIII... XIV... XV. Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese. Fdo. Dres. Zilli - Badano - Grippo - Ante mí: Melina L. Arduino - Doy fe".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 15.11.2020 (quince de noviembre de dos mil veinte).

Paraná, 18 de abril de 2016 – **Melina L. Arduino,** secretaria.

12968 3 v./29.4.16

— — —

Bajo el título "Inhabilitación Absoluta -Art. 12 C.P.", conforme lo resuelto por esta Excma. Cámara Primera en lo Criminal de Paraná - Sala II- en la Causa Nº caratulada: "Alem, Eloy Rubén Darío, Piro, Juan Martín - Nobles, Roberto Víctor s/ Robo Agravado (acumulada N° 5380)" y que a sus efectos se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Paraná, a los un día del mes de diciembre de dos mil quince ... SENTENCIA: I ... II. Declarar que ELOY RUBÉN DARIO ALEM, ya filiado, es autor material y responsable del delito de homicidio, homicidio en grado de tentativa y robo calificado por el uso de arma en carácter de coautor, en concurso real, y en consecuencia condenarlo a la pena de catorce (14) años de prisión y accesorias legales, Arts. 79, 42, 45, 54, 55, 166 Inc. 2do., 2do. párr., y 12 Código Penal.

III -IV ... V ... VI.... VII. Declarar las costas

a cargo de los condenados, Eloy Rubén Darío Alem, y Juan Martín Piro, en relación a la Causa N° 5402, las que deberán ser soportadas por partes iguales. Asimismo, declarar las costas a cargo de Eloy Rubén Darío Alem, en un cincuenta por ciento (50%), siendo de oficio en relación a Álvarez, Luciano Jorge Carlos, respecto de la Causa N° 5380.-

VIII IX X ... XII XIII ... XIV ... XV. Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese. Fdo. Dres. Zilli - Badano - Grippo - ante mí: Melina L. Arduino - Doy fe".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 04.4.2028 (cuatro de abril de dos mil veintiocho).

Paraná, 18 de abril de 2016 – **Melina L. Arduino,** secretaria.

12969 3 v./29.4.16

SENTENCIAS

NUEVAS

PARANA

Conforme lo resuelto por este Juzgado Correccional Nº 2 - en Transición - en los Legajos N° 16631 y 16558 UFI caratulados "López Brian Andrés - Pesoa Mauricio - Homicidio Agravado en Grado de Tentativa" y "López Brian Andrés - Homicidio agravado en grado de tentativa" y restantes legajos que integran acuerdo alcanzado, se remite bajo el título de Inhabilitacion Absoluta – Art. 12 del C. Penal", transcribiéndose a continuación la parte pertinente de la Sentencia, que dice:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, siendo las doce horas del día 10 de diciembre de 2015... SENTENCIA: I) Declarar a LOPEZ BRIAN ANDRES de las demás condiciones de su identidad personal ya consignadas, autor material y responsable de los delitos de Lesiones Graves Tentadas Doblemente Agravadas por ser causadas con un arma de fuego y por ser contra un miembro de las fuerzas policiales (dos hechos), Resistencia a la Autoridad, Daño Agravado - Arts. 90, 42, 92, 41, 239, 184 Inc. 5, del C. Penal y por los delitos de Robo Simple (Art. 164 del C. Penal), Robo en Grado de Tentativa (Arts. 164 y 42 del C. Penal - 5 hechos) y Receptación Sospechosa (Art. 277, Inc. 2º del C. Penal) - en calidad de autor individual – Art. 45 del C. Penal; hechos conforme acuerdo jurídico bilateral arribado.

II) Dictar el sobreseimiento del imputado Brian Andrés López, por el delito contemplado en legajo 15.683, Art. 164 del C. Penal y Art. 397 Inc. 3° y 7 del CPPER en razón de los fundamentos ut supra vertidos.

III) Condenar a LOPEZ BRIAN ANDRES, a la pena de seis años y seis meses de prisión de efectivo cumplimiento; la que se hará efectiva una vez firme la presente.

IV) Tener presente: e instar el tratamiento de las dolencias de dependencias por el encausado peticionada.

V) Declarar a su cargo las costas del juicio, eximiéndolo de su efectivo pago atento su insolvencia - Art. 547 y concordantes del C.P.P.

VI) Protocolícese, regístrese, comuníquese y en estado archívese. Fdo.: Dr. Daniel Julian Malatesta. Vocal de Juicio y Apelaciones N° 3. Dra. Adriana E. Arús. Secretaria de Transición.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta como asimismo de la inhabilitación es el 13 de diciembre de 2021.

Paraná, 21 de abril de 2016 – **Adriana E. Arús,** secretaria de Transición.

12976 3 v./2.5.16

— — —

Conforme lo resuelto por este Juzgado Correccional Nº 2 - en Transición, en la Causa Nº 7699, Fº 154, caratulada "Speranza, Sergio Nicolás s/ Sustracción de menores en grado de tentativa - Amenazas - Resistencia a la autoridad - Desobediencia judicial - Daño - Robo simple en grado de tentativa", se remitirle bajo el título "Inhabilitación Absoluta - Art. 12 del C. Penal", transcribiéndole a continuación la parte pertinente de la sentencia, que dice:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil catorce... SENTENCIA: 1 – Declarar que SPERANZA SERGIO NICOLAS, ya filiado en autos, es autor material y responsable de los delitos de Sustracción de Menores en Grado de Tentativa, Amenazas, Resistencia a la Autoridad, Desobediencia Judicial, Daño y Robo Simple en Grado de Tentativa (Arts. 146 y 42; 149 bis, 239 y 55; 239, 183 y 55 y 164 y 42 CP) y en consecuencia, condenarlo a la pena de tres años y cuatro meses de prisión de cumplimiento efectivo - II.-... III.-... IV.-... V.-... VI-... Fdo.: Dr. Daniel Julian Malatesta - Juez Juzg. Correccional N° 2 - Adriana E. Arus – secretaria".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el veintiuno de febrero de dos mil diecisiete (21.02.2017).

Paraná, 22 de abril de 2016 – **Adriana E. Arús,** secretaria de Transición.

12977 3 v./2.5.16

— — —

GUALEGUAY

En el Legajo de I.P.P. N° 10972/16, caratulado "Carpio Jonathan s/ Robo", que tramita ante el Juzgado de Garantías Nº 1 de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

SENTENCIA: 1°) Homologar el Acuerdo de Juicio Abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente. 2°) Declarar a JONATHAN ALFREDO CARPIO, ya filiado en autos, autor penalmente responsable de la comisión del delito de Robo Simple – Art. 164 y 45 del CP, hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputados, y en consecuencia, condenar al mismo, a la pena única de un año y diez meses de prisión de cumplimiento efectivo, comprensiva de la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional impuesta por la Tribunal de Juicios y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay en fecha 4.06.13, cuya condicionalidad habrá de revocarse (Arts. 164, 45 y 27 del CP)..." Fdo. Dra. Alejandra M. C. Gómez - Jueza - Dra. Ana Paula Elal – secretaria".

Gualeguay, 19 de abril de 2016 – **José Pabón Ezpeleta,** secretario supl.

12975 3 v./2.5.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 13/2016

OBJETO: contratación servicio de tratamiento de lagunas de oxidación con provisión de cepas bacterianas.

FECHA DE APERTURA: 11 de mayo de 2016. Hora 11:00

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 261.360,00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 300.

Mauro E. Fernández, Area Suministros.

F. 500-00000612 3 v./29.4.16

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública Nº 5/2016
Decreto Nº 331/2016

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria Entre Ríos de tubos cloacales de PVC y accesorios, para obras Sanitarias Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de pesos doscientos ochenta mil ($ 280.000,00).

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 17 de mayo de 2016 a las 9:00hs, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos quinientos sesenta ($ 560) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 7:30 horas a 12:30 horas.

NOTA: La Municipalidad de Victoria Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 21 de abril de 2016 – **Cesar R. M. Martino,** Sec. de Planeamiento.

F. 500-00000601 3 v./28.4.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 32/2016

OBJETO: Adquisición de 6 (seis) electrobombas sumergibles marca flygt.

APERTURA: 6 de mayo de 2016 a las 10 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 33/2016

OBJETO: Adquisición de alimentos.

APERTURA: 23 de mayo de 2016 a las 10 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00000614 (OP 15491) 3 v./2.5.16

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE EDUCACION
PRESIDENCIA DE LA NACION
ARGENTINA UN PAIS CON BUENA GENTE
Licitación Pública Nº 06/2014
Tercer llamado

En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnica Profesional.

OBJETO: Construcción Unidad Educativa Móvil Flotante N° 96 "Conscripto Humberto Giorgi", Dpto. Islas del Ibicuy, Provincia Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.128.270,73

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial

FECHA DE APERTURA: 26.05.2016 - Hora: 10:00 hs.

LUGAR: Unidad Ejecutora Provincial - 9 de Julio 361 – Paraná - Entre Ríos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 240 días.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.100,00.

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

Unidad Ejecutora Provincial - 9 de Julio 317 - Paraná – ER.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación – INET

Área Educación U.E.P. - Provincia de Entre Ríos - 9 de Julio 317 - CP 3100 - Paraná - Entre Ríos - Tel./Fax: 0343-4207945.

Paraná, 26 de abril de 2016 – **Juan J. García**, coordinador general UEP.

F. 500-00000615 3 v./2.5.16

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 02/16

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por Resolución N° 099/16, de fecha 13 de abril de 2016, procédase al llamado a Licitación Pública N° 02/16, por Obra: Construcción del 3er. Piso del Edificio Tribunales de Paraná.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 251 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 51.036.960,62 (pesos cincuenta y un millones treinta y seis mil novecientos sesenta con sesenta y dos centavos).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 7 de junio de 2016 a las 10:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos.

Paraná, 27 de abril de 2016 – **Darío S. Inveninato** – Of. Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio.

F. 500-00000619 3 v./2.5.16

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública Nº 01/2016
Decreto 275/2016

OBJETO: Adquisición de materiales de construcción para desagües pluviales.

FECHA DE APERTURA: 4 de mayo de 2016.

HORA: 11:00

PLIEGOS: Valor un mil quinientos ($ 1.500).

PRESUPUESTO OFICIAL: Un millón ciento sesenta mil ($ 1.160.000).

A retirar en oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón - Entre Ríos - 12 de Abril 500 – (3280) – Tel: 03447-423567 – E-mail: suministros3@colon.gov.ar

Colón, 26 de abril de 2016 – **René J. Jacquet,** jefe Compras y Suministros.

F. 500-00000616 5 v./4.5.16

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública Nº 02/2016

OBJETO: Explotación de dos (2) bungalows ubicados en el Complejo Turístico Municipal “Valle de la Ensenada”.

APERTURA: Día lunes 16 de mayo de 2016.

HORA: 11,00.

LUGAR: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos) - Echagüe y Eva Perón, C.P. 3105.

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 200,00 (pesos doscientos).

CANON BASE MENSUAL: $ 2.000,00 (dos mil) temporada baja - $ 7.000,00 (siete mil) temporada alta.

Consultar por Pliegos

Oficina de Compras y Suministros – Tel.: 0343 - 4981614/1453/1563 - Fax: 0343 - 4982096 (Int. 147)

E-mail: compras@diamante.gob.ar

Diamante, 26 de abril de 2016 – **Odila Buschiazzo,** directora de Compras.

F. 500-00000618 3 v./2.5.16

— — —

C. DEL URUGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 01/2016

Adquisición e instalación de equipamiento para la adecuación de potencia de Radio Concordia y Radio C. del Uruguay

Circular N° 04

Con relación al Renglón Nº 1 (Transmisor de 5.000 Watts Radio UNER Concordia): el mismo debe estar homologado en CNC (Comisión Nacional de Comunicaciones), AFTIC (Autoridad Federal de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) o ENACOM (Ente Nacional de Comunicaciones).

Con relación al Renglón N° 4 (Sistema Radiante: Formación de 8 dipolos colineales Radio UNER Concordia): este equipamiento debe incluir cable coaxil de 1 5/8 (95 metros con su conector EIA 7/8 para cable 1 5/8 y otro conector 1 5/8 para cable 1 5/8) y la antena deberá proveerse con elementos de montaje a torre (botalón y soportes).

C del Uruguay, 25 de abril de 2016 – **Hernán A. Benetti,** a/c Dpto. Contrat. y Compras.

Certifico que la firma que antecede corresponde al Cr. Hernán A. Benetti, DNI 30.156.069, a cargo del Departamento Contrataciones y Compras del Rectorado de esta Universidad – **Stella M. Leturia de Fernández,** a/c Dirección General de Administración.

F. 500-00000620 1 v./28.4.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

LADISLAO POPELKA y CIA. S.A
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Directorio de Ladislao Popelka y Cía. S.A., de conformidad a lo resuelto en reunión de fecha 21 de abril de 2016, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de mayo de 2016, a las 11 horas, en la sede social de Ruta 11 Km. 4 y ½ Paraná, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta pertinente.

2 - Consideración de la documentación requerida por el Art. 234 de la Ley de Sociedades.

3 - Remuneraciones al directorio y síndico.

4 - Destino de los resultados no asignados.

Paraná, 21 de abril de 2016 – **Patricia E. Popelka,** presidente.

F.C.S. 502-00005299 5 v./2.5.16

— — —

CENTRO DE ACOPIADORES
DE GRANOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Centro de Acopiadores de Granos de Entre Ríos, tiene el agrado de invitar a participar de la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de abril del 2016 a las 17 horas. En esta oportunidad, la misma será realizada en la sede de la Bolsa de Cereales de Entre Ríos, sita en calle San Martín 553, Paraná (ER), Art. 36 de los estatutos. Orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Designación de dos socios para que suscriban el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario de la institución.

3 – Consideración de la memoria, balance general, cuadro de recursos y gastos al 31 de diciembre de 2015 e informe del síndico.

4 – Elección de un presiente, un secretario, un tesorero, tres vocales titulares, un revisor de cuenta titular y un revisor de cuenta suplente.

Héctor A. Bolzán, presidente.

Art. 39: Si en la asamblea general ordinaria, no concurriese el número de socios prescripto en el artículo anterior, la misma se constituirá una hora después de la señalada en la convocatoria y será hábil para deliberar y decidir cualquiera sea el número de socios activos presentes.

F.C.S. 502-00005466 3 v./28.4.16

— — —

CONCORDIA

CAJA MUNICIPAL DE PRESTAMOS SEM
Convocatoria

De acuerdo con nuestros estatutos y disposiciones legales en vigencia, se convoca a los señores accionistas de la Caja Municipal de Préstamos SEM, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local de la entidad, sita en calle San Luis Nº 548, de la ciudad de Concordia, el día martes 10 de mayo de 2016, a las 19 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de variaciones del capital corriente, cuadros y anexos, e informe del síndico, correspondiente al septuagésimo cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

2 – Presupuesto para el año 2016.

3 – Destino de los resultados

4 – Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

NOTA: los accionistas deberán depositar los títulos y/o certificados que acrediten su tenencia con tres días de anticipación a la celebración de la asamblea (Art. 16 del estatuto social).

Concordia, 19 de abril de 2016 – **El directorio.**

F.C.S. 502-00005326 5 v./29.4.16

— — —

HOTEL SALTO GRANDE S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Hotel Salto Grande Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 7 de mayo del 2016, a las 9:00 horas, en el local social de calle Urquiza N° 581, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1- Memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, demás anexos e informe del síndico por el período 1° de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

2- Designación de los miembros del directorio por un período de dos (2) años.

3- Tratamiento de la gestión y remuneración del directorio por el ejercicio cerrado al día 31 de diciembre de 2015.

4- Tratamiento de la remuneración del síndico titular por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2015.

5- Tratamiento del destino del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2015.

6- Elección de un síndico titular y síndico suplente por un Ejercicio.

7- Designación de 2 accionistas para la firma del acta que se labre.

Fabián M. Masut, presidente; **Alberto Rossi,** vicepresidente.

F.C.S. 502-00005294 5 v./2.5.16

— — —

LA PAZ

ASOCIACION CIVIL AMIGOS
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

La Asociación Civil Amigos con sede social ubicada en la intersección de las calles 3 de Febrero y 25 de Mayo de la ciudad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, invita a los miembros de sus comisiones y a los socios, a participar de la Asamblea Anual Ordinaria, a celebrarse el día 31 de mayo de 2016 a la hora, 18:30, en su sede social, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y consideración del acta anterior.
2- Lectura y Consideración de memoria balance general y dictamen de la comisión revisora de cuentas.
3- Renovación parcial de la Comisión directiva y revisora de cuentas.
4- Elección de los socios para refrendar el acta de asamblea.
5- Clausura.
Queda a disposición de los asociados copia de la documentación pertinente, por secretaría, de lunes a viernes de 15:00 a 17:00hs.
Carlos Neuman, presidente.
F.C.S. 502-00005301 3 v./28.4.16
— — —

R. DEL TALA

CENTRO SPORTIVO PEÑAROL
Convocatoria
La comisión directiva del Centro Sportivo Peñarol, convoca a Ud., a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede socia, Roque S. Peña N° 300, de R. del Tala, el día miércoles 18 de mayo de 2016, a las 20.30 horas, de acuerdo al siguiente orden del día:
1 – Aprobación del acta de la asamblea general ordinaria anterior.
2 – Aprobación de memoria años 2014 y 2015.
3 – Aprobación balance e informe de la comisión revisora de cuentas años 2014 y 2015.
4 – Elección de autoridades período 2016-2018.-
5 – Designación de dos socios para suscribir el acta de asamblea.
R. del Tala, 11 de abril de 2016 – **Víctor Bottiglieri,** presidente; **Salvador Olarte,** secretario.
F.C.S. 502-00005501 3 v./28.4.16
— — —

C. DEL URUGUAY

ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES "NUESTRA SEÑORA DE LOURDES – SAN CIPRIANO DEPARTAMENTO URUGUAY"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria
La Asociación Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales "Nuestra Señora de Lourdes - San Cipriano Departamento Uruguay", convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 29 de abril de 2016, a las 20:00 horas, en Salón Comunitario de Junta de Gobierno ubicado sobre Ruta 25 s/n de San Cipriano (Departamento Uruguay - Entre Ríos), a fin de tratar el siguiente orden del día:
1- Lectura y consideración de la memoria del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.
2- Lectura y consideración de los estados contables, balance general e informes de la comisión revisora de cuentas.
3- Dar directivas generales sobre la orientación y/o acción de la Asociación.
4- Elección de dos asambleístas para firmar el acta junto con el presidente y secretario.
Art. 17) Formará quórum en las Asambleas la mitad más uno de los Asociados en condiciones de votar.
Art. 18) Si la Asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una hora después con el número de socios que concurran debiendo así prevenirse en el aviso.
Torran Héctor M., tesorero.
F.C.S. 502-00005327 3 v./28.4.16
— — —

ASOCIACION DE TEJO LA ESTACION
Convocatoria Asamblea General Ordinaria
En cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo IV, V Y XII en sus artículos 26° al 30 y 47 al 51° del estatuto social la Asociación de Tejo La Estación, convoca a los Sres. Socios a participar en la Asamblea General Ordinaria año 2016 a realizarse el día 30 de abril de 2016, a las 16.00 hs., en la sede social, sita Predio Multieventos Sección Canchas de Tejo, entre calles Belgrano y Carosini de Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos a fin de tratar el siguiente orden del día:
Primero: Constitución de la asamblea y elección de dos socios presentes a los efectos de que por mandato de la misma, aprueben y firmen el acta correspondiente, juntamente con el presidente y secretario/a.
Segundo: Lectura del acta de la asamblea año 2015, y aprobación de la misma.
Tercero: Lectura y consideración de la memoria y balance general, cuadro de recursos y gastos, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio econòmico social Nº 5 iniciado el 1 de enero 2015 y finalizado al 31 de diciembre de 2015.
Cuarto: Designación de los Sres. revisores de cuentas por un período de 1 año para a reemplazar a los salientes.
Quinto: Tratamiento y consideración de temas varios que hacen a la organización y desenvolvimiento de las actividades de la asociación.
Se cumplirá con lo normado en los Art. correspondientes al desarrollo de las asambleas ordinarias fijados en el estatuto social.
La comisión directiva.
F.C.S. 502-00005351 3 v./29.4.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION INTERNACIONAL DE CLUBES DE LEONES
CLUB DE LEONES PARANA PARQUE URQUIZA DEL DISTRITO 02
Convocatoria Asamblea General Ordinaria
Se convoca a los socios del Club de Leones Paraná "Parque Urquiza" a la Asamblea General Ordinaria para el días 11 de mayo de 2016 a las 20:30 hs., en primera convocatoria, y 21:00hs., en segunda convocatoria, en la Sede Social con domicilio en Santos Domínguez y Pacto Unión Nacional de la ciudad de Paraná, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:
1- Lectura y consideración del acta de la asamblea ordinaria anterior.
2- Elección de autoridades período 2016-2017.
3- Designación de dos socios para que juntos con Presidente y Secretario fumen el acta de asamblea.
NOTA: De acuerdo al Art. 44° del estatuto social, establece que la Asamblea funcionará válidamente media hora después de la fijada, cualquier sea la cantidad de socio presentes.
Paraná, abril de 2016 – **Mario F. Pozzi,** presidente; **Elsa Z. Verdes**, secretaria.
F.C.S. 502-00005362 1 v./28.4.16
— — —

CÁMARA EMPRESARIA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS DE ENTRE RÍOS (C.E.T.A.C.E.R.)
Convocatoria Asamblea General Ordinaria
La Cámara Empresaria del Transporte Automotor de Cargas de Entre Ríos (C.E.T.A.C.E.R.), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria N° 11, la cual se llevará a cabo el día lunes 2 de mayo de 2016, a las 20 horas en su sede sita en Brown N° 2185 de la ciudad de Paraná, a fin de tratar el siguiente orden del día:
a) Lectura y consideración de la memoria, el balance general, inventarios del ejercicio que cerró en fecha 31.12.2015;
b) Destino de los resultados acumulados del último ejercicio;
c) Elección de diez miembros titulares y tres suplentes de la comisión directiva por el término de dos años -Art. 28;
d) Elección de dos miembros titulares y dos suplentes de la comisión revisora de cuentas por el término de dos años Art. 39.
La comisión directiva.
F.C.S. 502-00005381 1 v./28.4.16

ASOCIACION SOCIAL Y DEPORTIVA DIEGO MARADONA
Convocatoria
La Comisión Directiva de la Asociación Social y Deportiva Diego Maradona de la ciudad de María Grande, Departamento Paraná, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 20 de mayo de 2016 a las 20:00 hs. en la Sede Social ubicada en calle Carlos Antonio López N° 603, Barrio Castaldo de la ciudad de María Grande, departamento Paraná, para tratar el siguiente orden del día:
I) Asamblea General Ordinaria:
1- Designación de dos socios para que, por delegación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta respectiva al momento de la clausura, conjuntamente con el presidente y el secretario;
2- Lectura del acta anterior;
3- Explicación de los motivos de demora en realizar la asamblea;
4- Consideración del balance del ejercicio terminado correspondiente al período septiembre/diciembre de 2014;
5- Consideración del balance del ejercicio terminado del período anual 2015;
6- Consideración de la memoria e informe de la comisión revisora de cuentas por los ejercicios 2014 y 2015,
7- Acto eleccionario, escrutinio y proclamación de los socios electos para la renovación total de la Comisión directiva y de la Comisión Revisora de cuentas, de acuerdo al siguiente detalle: A) Elección por dos años de once socios para integrar la Comisión Directiva en el carácter de miembros titulares, para ocupar entre ellos los siguientes cargos: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero y cinco vocales suplentes; y elección por dos años de dos socios, para integrar la comisión directiva en el carácter de vocales suplentes, todo ello de acuerdo a lo estipulado por los Arts. 24 y 43 del estatuto. En tal sentido, la elección del presidente se efectuará en forma directa y las demás distribuciones de cargos se efectuarán en la primera sesión de la misma.- B) Elección por dos años de dos socios para integrar la comisión revisora de cuentas, conforme al Art. 26 y 43.
II) Asamblea General Extraordinaria: modificación parcial del artículo 4°, inciso d) del Estatuto Social vigente.
NOTA: De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del estatuto social: "El quórum de las asambleas será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto en la primera hora de convocatoria, salvo otro quórum especial establecido en este estatuto, una vez pasada esa hora, las asambleas sesionarán en todos los casos válidamente, con cualquier número de socios presentes con derecho a voto, salvo que éste estatuto requiera por mayoría especial.
Aldo A. Leonardussi, presidente.
F.C.S. 502-00005418 3 v./2.5.16
— — —

CONCORDIA

ASOCIACIÓN COMEDOR COMUNITARIO CAPERUCITA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria
Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C, de los estatutos convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario Caperucita, de la Ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de mayo de 2016, a las 17:00 horas. En su local en calle Perú N° 4801, del Barrio Villa Zorraquín, Dpto. Concordia, para tratar el siguiente orden del día:
Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.
Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.
Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaria.

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaria.

Punto N° 5: Designación de 2 asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere él número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Zacarías Claudia E., presidente; **Pereyra Carlos R**., secretario.

F.C.S. 502-00005396 1 v./28.4.16

— — —

ASOCIACIÓN COMEDOR COMUNITARIO ALMIRANTE BROWN

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C. de los estatutos convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario Almirante Brown, de la Ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de mayo de 2016, a las 17:00 horas en su local de calle Juan José Paso N° 252, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 3l de diciembre de 2015.

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por secretaría.

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaría.

Punto N° 5: Designación de 2 asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna Asamblea sea cual fuere él número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Lastiri Carlos A., presidente; **Lastiri Estrella Carla,** secretaria.

F.C.S. 502-00005397 1 v./28.4.16

— — —

ASOCIACIÓN COMEDOR COMUNITARIO OSVALDO MAGNASCO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C. de los estatutos convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario Osvaldo Magnasco, de la Ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de mayo de 2016, a las 17:00 horas, en su local en Osvaldo Magnasco, Dpto. Concordia, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2: Consideración del Balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por secretaría.

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaría.

Punto N° 5: Designación de 2 asambleístas para que firmen el acta de Asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere él número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Cabrera Mario C., presidente; **Ledesma Gisele S.,** secretaria.

F.C.S. 502-00005399 1 v./28.4.16

— — —

ASOCIACIÓN COMEDOR COMUNITARIO CARRETERA LA CRUZ

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C. de los estatutos convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario Carretera La Cruz “Nocturno”, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de mayo de 2016, a las 17:00 horas, en su local de calle Carretera La Cruz y Cortada N° 70, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 3l de diciembre de 2015.

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por secretaría.

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaría.

Punto N° 5: Designación de 2 asambleístas para que firmen el acta de Asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere él número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Ferreyra Alejandra D., presidente; **Rivero Mónica B.,** secretaria.

F.C.S. 502-00005400 1 v./28.4.16

— — —

ASOCIACIÓN COMEDOR COMUNITARIO 128 VIVIENDAS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C. de los estatutos convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario 128 Viviendas, de la Ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de mayo de 2016, a las 17:00 horas, en su local de calle Dr. Saure y Rivoli, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por secretaria.

Punto N° 4: consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaría.

Punto N° 5: Designación de 2 asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere él número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

García María S., presidente; **Fernández Carina,** secretaria.

F.C.S. 502-00005401 1 v./28.4.16

— — —

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD UNIDA DE BENITO LEGEREN

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club Social y Deportivo Juventud Unida de Benito Legeren, a efectos de convocar a la Asamblea general Ordinaria año 2015, con el siguiente orden del día:

Se realice el día 15 de mayo del año 2016, a las 20:30 hs en nuestra sede social.

Se estipula y se deja consideración de los socios presente el orden del día de dicha asamblea.

1- Lectura de acta asamblea año 2015.

2- Aprobación de memoria y estados contables cerrado el 31 de diciembre año 2015.

3- Informe de los Revisores de cuenta año 2015.

4- Renovación total de la comisión directiva.

5- Consideración de la cuota societaria

De acuerdo al artículo 47 de los estatutos de nuestra institución, las asambleas se constituyen con la mitad mas uno de los socios con derecho a voto, pero después de una hora mas tarde de lo fijado en la convocatoria, la misma se celebra con los socios presentes.

Se aprueba sin objeción.

Sin nada más que tratar se da por finalizada la reunión, y se remitirá todo lo actuado a la Dirección de Inspección de Personería Jurídica y se publicara en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pérez Rodolfo, presidente; **Sosa Ramón**, secretario.

F.C.S. 502-00005410 1 v./28.4.16

— — —

ASOCIACION PARA EL ESTUDIO DE LAS CIENCIAS ANTROPOLOGICAS Y NATURALES

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a las disposiciones de los Arts. 23, 24, ss. y concordantes del estatuto social, realizamos a usted, en su carácter de asociado, la convocatoria a las Asambleas Generales Ordinarias N° 10 y N° 11 que se llevarán a cabo en forma conjunta el día 03 de mayo de 2016, a las 18:00 hs., en el local de calle San Juan N° 1090 de la ciudad de Concordia, donde se tratará el siguiente orden del día:

1- Apertura.

2- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

3- Informe de revisores de cuentas.

4- Lectura y consideración de memoria, balance, estado de resultados y cuadros anexos, del período enero- diciembre del año 2014 y del año 2015.

5- Analizar la posibilidad de disolución de la asociación.

6- Cierre.

Se le comunica a usted que la asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados. (Art. 25 del estatuto social)

Jorge O. Vassallo, presidente; **Cristina Vassallo de Cettour**, secretaria.

F.C.S. 502-00005411 1 v./28.4.16

A.I.A.Dre.S. - ASOCIACION de INTEGRACION EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS SOCIALES

Convocatoria

Se convoca a los señores socios de la Asociación de Integración en actividades Deportivas, Recreativas, Sociales, para el día 17 de junio de 2016 a las 20,00 hs. en sede de la institución sito en Lamadrid s/nº, de esta ciudad, para la Asamblea General Ordinaria, donde se tratará el siguiente orden del día:

1- Lectura y consideración de memoria y balance del ejercicio 2015.

2- Elección de dos asambleístas para suscribir el acta.

3- Elección de nueva comisión directiva año 2016/2018.

Pasado media hora de la indicada para iniciar la asamblea, ésta sesionará con los miembros que estén presentes, conforme normas estatutarias.

Juan M. Franco, presidente; **María del C. Franco,** secretaria.

F.C.S. 502-00005412 1 v./28.4.16

— — —

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO GURISITO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C. de los estatutos convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario Gurisito, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de mayo de 2016, a las 17:00 horas, en su local de calle La Pampa Nº 1788, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto Nº 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por secretaría.

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaría.

Punto N° 5: Designación de 2 asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere él número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Duarte Elida M. E., presidente; **Duarte Alejandra R.,** secretaria.

F.C.S. 502-00005415 1 v./28.4.16

— — —

FEDERAL

ASOCIACION COOPERADORA HOSPITAL "JUSTO JOSÉ DE URQUIZA"

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en sus Estatutos, la Asociación Civil denominada Cooperadora Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal; convoca a sus asociados ala Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de mayo del corriente año a las 20 hs y en segunda instancia a las 20:30 hs., en la sede de la institución sita encalle Hipólito Irigoyen Nº 885 de la ciudad de Federal, Entre Ríos; a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura del acta de la asamblea anterior.

2- Lectura y consideración de la memoria y balance general, cuadro de ingresos y egresos, informe de la comisión revisora de cuentas, informe del auditor del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2015.

3- Elección de dos miembros para suscribir el acta junto con el presidente y secretario.

NOTA: De acuerdo a lo que prescribe el Art. 38 de los estatuto sociales la asamblea se conformará válidamente a la hora señalada con la mitad mas uno de los socios, con derecho a participar y con cualquier numero media hora después de la fijada para la convocatoria.

Federal, 25 de abril de 2016 – **Mirta G. Cían,** presidente; **Ana M. Fonseca,** secretaria.

F.C.S. 502-00005357 1 v./28.4.16

— — —

LIGA FEDERALENSE DE FUTBOL

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados a la Liga Federalense De Fútbol a la Asamblea General Ordinaria, en un todo de acuerdo a nuestro estatuto vigente, para el día viernes 13 de mayo de 2016, a la hora 20:30, en su sede social, sito en cortada Aizenberg s/n, de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, donde se considerará el siguiente orden del día:

1- Lectura y consideración del acta anterior.

2- Consideración de la convocatoria a asamblea fuera del plazo establecido.

3- Consideración de la memoria, balance general y estado de resultados del ejercicio económico N° 32 finalizado el 31 de julio de 2015.

4- Consideración de la gestión del consejo directivo por el ejercicio económico N° 32 cerrado el 31 de julio de 2015.

5- Elección de tres asambleístas para la recepción de votos y practicar el escrutinio por renovación de cargos.

6- Renovación de los miembros del consejo directivo, tribunal de disciplina y revisores de cuentas.

Art. 50 del estatuto vigente: Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de lo mitad más uno de sus miembros.

Art. 51: Las resoluciones se tomarán por simple mayoría con la excepción consignada en los Arts. 46 y 52 de este estatuto.

Art. 52: La reconsideración de un asunto requiere el voto de las dos terceras partes de los presentes y solo puede ser interpuesta en lo misma o siguiente asamblea.

Federal, 15 de abril de 2016 – **José O. Martínez,** presidente; **José L. Martínez**, secretario.

F.C.S. 502-00005358 1 v./28.4.16

— — —

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE FEDERAL

Convocatoria Asamblea General Ordinaria.

Se convoca a los señores asociados de la Asociación de Jubilados y Pensionados Nacionales de Federal a la Asamblea General Ordinaria, en un todo de acuerdo a nuestro estatuto vigente, para el día viernes 20 de mayo de 2016, a las 20:00 horas, en la sede social, sito en calles Buenos Aires N° 1105 de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, donde se considerará el siguiente orden del día:

1- Lectura y consideración del acta anterior.

2- Consideración de la convocatoria a asamblea fuera del plazo establecido.

3- Consideración de la memoria, balance general y estado de resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2015.

4- Elección de tres socios para la recepción de votos y practicar el escrutinio por renovación de cargos.

5- Elección de nueve miembros titulares y tres suplentes para formar la nueva comisión directiva y dos miembros para constituir la nueva comisión revisora de cuentas.

6- Elección de dos socios para que juntamente con el Secretario y Presidente firmen y aprueben la correspondiente acta.

Art. 13 del estatuto vigente: Son derechos de los socios: inciso b): Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las Asambleas, siempre que tuvieren 18 años de edad cumplidos y 6 meses de antiguedad y no adeudar cuota alguna bajo ningún concepto al momento de constituirse la Asamblea.

Art. 37 del estatuto vigente: La Asamblea necesitará para formar quórum, la presencia del 50% de los asociadas y que se hallen en las condiciones especificadas en el artículo 13, inciso b). Media hora después de la citada para la Asamblea, si no se hubiese obtenido quórum, la Asamblea quedara legalmente constituida cualquiera sea el número de los socios presentes. Además, en cada Asamblea deben elegirse dos socios, para que en representación de la misma firmen y aprueben el acta, junto con el Presidente y el Secretario. Las resoluciones de las Asambleas serán tomadas por mayoría de votos. Los socios deberán concurrir personalmente a las Asambleas, no pudiendo por ningún concepto hacerse representar en las mismas por otros socios o extraños.

Carlos E. Vale, vicepresidente; **Beatriz E. Morales,** secretaria.

F.C.S. 502-00005359 1 v./28.4.16

— — —

GUALEGUAYCHU

ASOCIACIÓN CIVIL "COOPERADORA DE JARDIN MATERNAL GURISITOS"

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Cooperadora del Jardín Maternal Gurisitos, convoca a sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día lunes 10 de mayo de 2016, a las 20 hs, en su sede de calle Bv. San Martín Nº 306, de la ciudad de Urdinarrain Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura del acta de la asamblea anterior.

2- Memoria y Balance del ejercicio 2015.

3- Renovación de la comisión directiva y de la revisora de cuentas, conforme al estatuto.

4- Determinación de monto de cuota de socios, y efectivo que podrá mantener el tesorero para gastos menores y urgentes (caja chica).

5- Anuencia para la conformación de la Federación "Asociación de Cooperadoras Escolares de Urdinarrain" (A.C.E.D.U.)

6- Designación de los representantes legales para la conformación de la Asociación Civil de 2do. Grado - Federación - "Asociación de Cooperadoras Escolares de Urdinarrain" (A.C.E.D.U.), y de quienes ocupan cargos en la misma en representación de la entidad.

7- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Cordero Juan, presidente.

F.C.S. 502-00005392 1 v./28.4.16

— — —

C. DEL URUGUAY

CENTRO DE ALMACENEROS, COMERCIANTES MINORISTAS Y AFINES DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Centro de Almaceneros Comerciantes Minoristas y Afines de Concepción del Uruguay, cita a Asamblea General Ordinaria de la Institución para el día 18 de mayo de dos mil dieciséis en su sede social, ubicada en calle 21 de Noviembre N° 99 a las 20.30 hs., para tratar el siguiente orden de día:

Primero: Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

Segundo: Aprobación de la memoria, balance e informe de los revisores de cuentas por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

Tercero: Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Se recuerda a los socios, la vigencia del Art. 41, que expresa que si no existiera presencia de la mitad mas uno de los socios a la hora indicada para la asamblea, la misma se podrá celebrar una hora después con los socios presentes.

C del Uruguay, abril de 2016 – **Aldo Montañana,** presidente; **Alberto Poggio,** tesorero.

F.C.S. 502-00005393 1 v./28.4.16

CLUB CICLISTA URUGUAYENSE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Club Ciclista Uruguayense de la ciudad de Concepción del Uruguay, cita a Asamblea General Ordinaria de la Institución para el día 19 de mayo de dos mil dieciséis a las 20.00 hs., en su sede social, ubicada en calle Bv. Irigoyen N° 150 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden de día:

Primero: Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

Segundo: Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance e informe de los revisores de cuentas por los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2015.

Tercero: Renovación completa de los integrantes de la comisión directiva.

Cuarto: Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario rubriquen el acta de la asamblea.

NOTA: Si a la hora señalada en la convocatoria para el comienzo de la Asamblea no hubiera el quórum necesario (la mitad mas uno de los socios habilitados a votar) y transcurrido los treinta minutos la Asamblea podrá constituirse con la presencia de los socios presentes, siendo validas sus resoluciones.

La comisión.

F.C.S. 502-00005395 1 v./28.4.16

COMUNICADOS

NUEVOS

CONCORDIA

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LOS CHARRUAS
Convocatoria

De acuerdo con los estatutos y disposiciones legales vigentes, se ha convocado a los señores asociados del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales Los Charrúas a las Asamblea General Ordinaria, que se celebró el día 27 de abril de 2016, a las 17 horas, en el local de la entidad ubicada en Av. Ramírez N° 1177, de Los Charrúas, Prov. de Entre Ríos, por el que se trató el siguiente orden del día:

1- Consideración de la memoria anual, estado de situación patrimonial, estado de resultados y cuadros anexos, todos correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2015.

2- Elección de nueve miembros titulares y tres suplentes, para integrar la comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales Los Charrúas, que ocuparán los cargos de: presidente, vicepresidente, secretario, pro secretario, tesorero, pro tesorero, tres vocales titulares y tres vocales suplentes, por finalización de mandatos de los actuales, y serán elegidos por el término de dos años.

3- Elección de dos miembros titulares y dos suplentes, para integrar la comisión revisora de cuentas, en reemplazo de los actuales por finalización de mandatos, y serán elegidos por el término de dos años.

4- Designación dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea.

Del estatuto social: "Art. 18: Formará el quórum de las asambleas la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar".

"Art. 19: Si la Asamblea no pudiera reunirse por falta de quórum, ésta de celebrará una hora después con el número de socios que concurran ….".

Los Charrúas, 18 de marzo de 2016 – **La comisión.**

F.C.S. 502-00005374 1 v./28.4.16

LA PAZ

INSTITUTO BELGRANIANO DE LA PAZ
Convocatoria

Atendiendo a lo estatutariamente previsto, la comisión directiva del Instituto Belgraniano de La Paz (ER), se ha convocado a sus miembros de número a la Asamblea General Ordinaria que se realizó en su sede oficial (Museo Regional) el día miércoles 27 de abril próximo a partir de la hora 18 por lo que se trató el siguiente orden del día:

1- Designación de 2 miembros de número para firmar el acta de la Asamblea juntamente con la presidente y secretaria.

2- Lectura, consideración y aprobación de:

3- Acta de la asamblea anterior.

4- Memoria anual correspondiente al año 2015.

5- Balance general correspondiente al ejercicio económico del año 2015.

6- Informe de la comisión revisora de cuentas.

7- Renovación total de la comisión directiva

8- Tratamiento de la cuota societaria año 2017.

9- Pasada media hora del llamado se dará comienzo a la asamblea con el número de socios presentes.

La Paz, 13 de abril de 2016 - **Rosa N. de Schaller,** presidente; **Noir Nelis R.**, secretaria.

F.C.S. 502-00005363 1 v./28.4.16

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a los causahabientes de CASTIGLIONI RICARDO FRANCISCO

La Jefatura de Policía, cita por el término de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto CASTIGLIONI RICARDO FRANCISCO, quien se desempeñaba con el cargo de Sargento Primero, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Gualeguay, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones, con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba Nº 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Milton Javier Taulada, Comisario Inspector Jefe Div. Servicios.

12953 5 v./28.4.16

— — —

COLON

a MARCOS TEODORO GUIFRRE y otros

La Municipalidad de la ciudad de San José, cita y emplaza por el término de tres (3) días, contados desde la última publicación del presente, al Sr. MARCOS TEODORO GUIFRRE y/o propietario y/o responsable de los inmuebles identificados con la Partida Municipal N° 8943, Partida Provincial N° 159256; Partida Municipal N° 10261, Partida Provincial Nº 161535; Partida Municipal N° 9961, Partida Provincial N° 160773, todos con domicilio parcelario en calle Güemes 700, para que comparezca ante el Juzgado de Faltas de esta ciudad, a los fines de dar cumplimiento a los términos de la

Ordenanza N° 75/2007, bajo apercibimiento de que si no comparece o no cumple las disposiciones en ella existentes, la Municipalidad procederá a la limpieza de los terrenos a su costa, cargando tal importe en la Partida Municipal que corresponda.

San José, 1 de abril de 2016 – **Cadas H. Becker,** secretario de Gobierno y Hacienda.

F. 500-00000598 3 v./28.4.16

ACORDADA

ANTERIOR

PARANA

TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS
Acordada numero doscientos ochenta y uno – año dos mil dieciséis.

En Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil dieciséis, reunidos en el Salón de Deliberaciones, en Acuerdo Plenario, los Señores Miembros del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, presidiendo su titular Dr. Guillermo Smaldone, con la concurrencia del Sr. Vocal C.P.N. Dr. José Alberto Miranda y del Sr. Vocal C.P.N. Dr. José Luis Gea Sánchez, asistidos por la Secretaria Letrada Dra. Sara Clara Edelstein; y

VISTO:

Lo dispuesto en los Artículos 8º y 9º del Decreto Nº 1.493 M.S.A.S. del 22.05.96; y

CONSIDERANDO:

Que, la descentralización renditiva de los Establecimientos Asistenciales del Ministerio de Salud prevista por el mencionado Decreto, hace necesario instrumentar un adecuado sistema de rendición ante este Órgano de Control;

Que, teniendo en cuenta la experiencia adquirida en todos estos años, a los fines de simplificar la rendición de cuentas de los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) de menor presupuesto, se considera apropiado modificar el sistema renditivo establecido por la Acordada Nº 182/98 TCER;

Que, en relación a estos Entes, se considera adecuado clasificarlos en dos grupos, según sea su presupuesto anual mayor o menor a $ 50.000; parámetro que será modificado periódicamente a través de Resoluciones dictadas por este Tribunal;

Que, los Establecimientos Hospitalarios seguirán rindiendo de acuerdo al sistema vigente a la fecha, tanto en la obligación mensual de presentación de informes, como en la de rendición de cuentas anual;

Por ello, de acuerdo a lo establecido en el Art. 213º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y en ejercicio de la competencia establecida por los Artículos 40º y 61º de la L.O. Nº 5796;

El Tribunal de Cuentas de Entre Ríos

A C U E R D A

NORMA DE VIGENCIA:

Artículo 1º: Dispónese que a partir de los fondos correspondientes al Ejercicio Presupuestario 2016, las rendiciones de cuentas de los Establecimientos Asistenciales del Ministerio de Salud, deberán ajustarse a las normas, requisitos y plazos que se establecen en el articulado que conforma la presente.

OBLIGADOS RESPONSABLES

Artículo 2º: Determínase como obligados de presentar la rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas a los Directores, Administradores y/o Responsables Administrativos - Financieros por los fondos que administren personalmente o a través de Subresponsables.

ASPECTOS FORMALES

Artículo 3º: Los obligados a que se refiere el Artículo precedente, organizarán la rendición de cuentas de la siguiente forma:

1- Ordenarán cronológica y sistemáticamente por fecha de ingreso o egreso, la totalidad de los comprobantes en legajos o expedientes mensuales comprendiendo los movimientos financieros del período, en forma análoga a la establecida por el Decreto Nº 4076/79 M.E.O.S.P., reglamentario de la Ley Nº 6212.

Estos legajos permanecerán en los respecti-

vos Establecimientos Asistenciales a disposición del Tribunal, el que podrá disponer, por la Vocalía competente, la revisión "in situ" o requerir su remisión total o parcial.

2- Presentarán al Tribunal, junto con la nota de elevación, los siguientes instrumentos, suscriptos por los obligados responsables:

HOSPITALES

A) Información Mensual

- Planilla Nº 1 - Ejecución de Recursos
- Planilla Nº 2 - Ejecución del Presupuesto de Gastos
- Planilla Nº 3 - Partida Personal
- Planilla Nº 4 - Estado de Saldos Financieros
- Planilla Nº 5 - Situación del Tesoro al Cierre del período
- Planilla Nº7- Estadísticas de Internaciones, Egresos y Consultas Externas.

B) Rendición de Cuentas Anual

- Planilla Nº 1 - Ejecución de Recursos al 31.12
- Planilla Nº 2 - Ejecución del Presupuesto de Gastos al 31.12
- Planilla Nº 3 - Partida Personal al 31.12
- Planilla Nº 4 - Estado de Saldos Financieros al 31.12
- Planilla Nº 5 - Situación del Tesoro al Cierre del Ejercicio
- Planilla Nº 8 - Conciliaciones de Cuentas Corrientes Bancarias al 31.12
- Planilla Nº 9 - Nómina de Acreedores del Ejercicio al 31.12.
- Planilla Nº 10 - Detalle de Contrataciones del Ejercicio
- Planilla Nº 11 - Detalle de Adquisiciones de Bienes de Capital
- Planilla Nº 12 - Detalle de Subsidios ingresados en el Ejercicio.
- Planilla Nº 13 - Detalle de Cargos ingresados en el Ejercicio..
- Nómina de Autoridades del Ejercicio

Centros de Salud (con presupuesto año 2016 mayor a $50.000)

A) Información Bimestral

- Planilla Nº 1 - Ejecución de Recursos
- Planilla Nº 2 - Ejecución del Presupuesto de Gastos
- Planilla Nº 3 - Partida Personal
- Planilla Nº 4 - Estado de Saldos Financieros
- Planilla Nº 5 - Situación del Tesoro al Cierre del período

B) Rendición de Cuentas Anual

- Planilla Nº 1 - Ejecución de Recursos al 31.12
- Planilla Nº 2 - Ejecución del Presupuesto de Gastos al 31.12
- Planilla Nº 3 - Partida Personal al 31.12
- Planilla Nº 4 - Estado de Saldos Financieros al 31.12
- Planilla Nº 5 - Situación del Tesoro al Cierre del Ejercicio
- Planilla Nº 8 - Conciliaciones de Cuentas Corrientes Bancarias al 31.12
- Planilla Nº 9 - Nómina de Acreedores del Ejercicio al 31.12.
- Planilla Nº 10 - Detalle de Contrataciones del Ejercicio
- Planilla Nº 11 - Detalle de Adquisiciones de Bienes de Capital
- Planilla Nº 12 - Detalle de Subsidios ingresados en el Ejercicio.
- Planilla Nº 13 - Detalle de Cargos ingresados en el Ejercicio.

Fotocopia de los Resúmenes de Cuentas (Extractos Bancarios) de todo el año, de las Cuentas bancarias que estén a nombre del CAPS.

Fotocopia de los Libros Banco, de todo el año, de las cuentas bancarias que estén a nombre del CAPS.

Nómina de Autoridades del Ejercicio.

Centros de Salud (con presupuesto año 2016 menor a $50.000)

A) Información Bimestral

- Nota de elevación de los Informes Bimestrales.
- Planilla de Estado de Saldos Financieros.
- Situación del Tesoro al cierre del período.

B) Rendición Anual

Nota de elevación de la Rendición Anual.

Fotocopia de los Resúmenes de Cuentas (Extractos Bancarios) de todo el año de las Cuentas bancarias que estén a nombre del CAPS.

Fotocopia de los Libros Banco, de todo el año, de las cuentas bancarias que estén a nombre del CAPS.

Para cumplimentar lo requerido en los puntos hospitales y Centros de Salud del presente artículo, se utilizarán las Planillas que forman parte de esta Acordada.

TÉRMINO CALENDARIO

Artículo 4º: Las rendiciones de cuentas comprenderán períodos anuales completos, contabilizándose la totalidad de los fondos efectivamente ingresados y egresados en cada período, con remisión mensual o bimestral, según corresponda, de información financiera – contable.-

Artículo 5º: Los Hospitales presentarán las rendiciones, de conformidad a lo establecido en el Artículo 3º Punto 2, en la Mesa de Entradas del Tribunal de Cuentas dentro del plazo máximo de dos meses computables a partir del vencimiento de cada período mensual.

Los Centros de Salud, remitirán las planillas de información establecidas en el Artículo 3º Punto 2, dentro del plazo máximo de dos meses computables a partir del vencimiento de cada período bimestral.

La información determinada en el Artículo 3º Punto 2 Rendición Anual (para Hospitales y Centros de Salud), se presentará en la Mesa de Entradas del Tribunal de Cuentas dentro del plazo máximo de cuatro meses computables a partir del vencimiento de cada año calendario.

Artículo 6º: Tesorería General de la Provincia y la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, deberán informar a la Secretaría Contable de este Tribunal, del 1º al 10 de cada mes, de las entregas de fondos por todo concepto realizadas durante el mes anterior a todos los Establecimientos Asistenciales dependientes de ese Ministerio.

DE LAS DEVOLUCIONES

Artículo 7º: Los sobrantes de fondos, remitidos para haberes y gastos, serán devueltos por intermedio de los obligados determinados en el Artículo 2º, con depósitos a la orden del Señor Tesorero de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud o de Tesorería General, según corresponda.

NORMAS TRANSITORIAS

Artículo 8º: Anualmente, por Resolución de este organismo, se actualizaran los montos a los efectos de determinar el encuadramiento renditivo de los Centros de Salud.

Artículo 9º: La presente Acordada será aplicable para los informes mensuales o bimestrales y las rendiciones de cuentas anuales que se presenten a partir del segundo semestre del corriente año.

Artículo 10º: Derógase por la presente, la Acordada Nº 182 del 07 de Mayo de 1.998.

Artículo 11º: Incorpórese al Libro de Acordadas bajo el número doscientos ochenta y uno. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia; en la pagina web del Tribunal y regístrese.

Con lo cual concluyó este Acuerdo Plenario, labrándose la presente que, previa su íntegra lectura y ratificación, firman de conformidad los señores miembros del Tribunal inicialmente mencionados, haciéndolo por ante mí, de lo que doy fe.-

Guillermo Smaldone, presidente; **José Luis Gea Sánchez,** vocal; **José Alberto Miranda,** vocal.

F. 500-00000602 5 v./2.5.16

NOTIFICACION

NUEVA

PARANA

PROVINCIA DE ENTRE RIOS
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Mesa General de Entradas

El Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica al Sr. Esquivel, Aldo Martín, DNI 28.834.203, que se ha emitido la Resolución Nº 0497 C.G.E. de fecha 17 de marzo de 2016, que dice: Visto: Considerando: El Consejo General de Educación Resuelve: Artículo 1°: Aprobar y dar por finalizado el sumario administrativo mandado a instruir por Resolución N° 2156 C.G.E de fecha 28 de junio de 2012, al Sr. Aldo Martín Esquivel DNI Nº 28.834.203, Personal de Servicios Auxiliares -categoría 10- titular del Liceo "Paula Albarracín de Sarmiento" del Departamento Paraná, atento a los argumentos vertidos precedentemente.

Artículo 2: Aplicar la medida disciplinaria de cesantía de los cuadros de la Administración Pública al Sr. Aldo Martín Esquivel DNI Nº 28.834.203, por haberse acreditado que incurrió en inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo sin término desde el 1° de enero de 2011, quedando su conducta incursa en la causal del artículo 71°, inciso a) de la Ley N° 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos, a partir de la notificación de la presente norma legal y atento a lo explicitado en los considerandos de la presente.

Articulo 3°: Intimar al Sr. Aldo Martín Esquivel, DNI N° 28.834.203, a que proceda al reintegro de los haberes percibidos indebidamente durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2011 y el mes de febrero de 2012, conforme a lo informado por la Dirección de Ajuste y Liquidaciones del Organismo y en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.

Articulo 4°: De forma.

Asimismo intereso remita dos ejemplares de la publicación efectuada para ser agregada al expediente.

Paraná, 25 de abril de 2016 – **Humberto J. José,** secretario general.

F. 500-00000617 3 v./2.5.16

CESION FIDUCIARIA DE CREDITOS

NUEVA

PARANA

BANCO BICA SA

Se informa que por Acta de Directorio N° 74 de fecha 07 de abril de 2015, se ha resuelto la constitución del Fideicomiso Financiero Fidebica XLII por intermedio del cual se ha cedido en propiedad fiduciaria a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., en calidad de fiduciario (no a título personal) del Fideicomiso Financiero Fidebica XLII, créditos de titularidad de Banco Bica S.A. originados en consumos realizados por titulares de la Tarjeta de Crédito Carta 10.

Por tal motivo se hace saber a los tarjetahabientes titulares de la Tarjeta de Crédito Carta 10 cuyas solicitudes de Tarjeta de Crédito hubiesen sido otorgadas con anterioridad a septiembre de 2003, que los créditos que se hubiesen generado por consumos derivados de la utilización de la Tarjeta de Crédito Carta 10 han sido cedidos a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. en calidad de fiduciario del Fideicomiso Financiero Fidebica XLII subrogándose en todos los derechos que le co-

rrespondían a Banco BICA S.A. respecto a los mismos. La presente importa notificación en los términos del Art. 1467 del Código Civil.

Paraná, 22 de abril de 2016 – **José L.A. Mottalli,** presidente.

F.C.S. 502-00005416 1 v./28.4.16

RESOLUCIONES

NUEVAS

PARANA

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1163

Paraná, 4 de marzo de 2016.

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por la Sra. María del Carmen Almada, afiliada optativa Nº 674/02 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al consejo directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 696 del 11 de Diciembre de 2015, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de Jubilación a la Sra. María del Carmen Almada, afiliada optativa Nº 674/02 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 696 del 11 de Diciembre de 2015, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de pesos un mil seiscientos diecinueve con sesenta y cuatro centavos ($ 1.619,64.-), a partir del mes de diciembre de 2015, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos novecientos sesenta y siete con ochenta y dos centavos ($ 967,82.-) y b) Haber Solidario: 46 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos seiscientos cincuenta y uno con ochenta y dos centavos ($ 651,82).

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias
Económicas de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de Jubilación Ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos a la Sra. María del Carmen Almada, afiliada optativa Nº 674/02, DNI Nº 6.501.160, percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos un mil seiscientos diecinueve con sesenta y cuatro centavos ($ 1.619,64), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos novecientos sesenta y siete con ochenta y dos centavos ($ 967,82) y b) Haber Solidario: 46 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos seiscientos cincuenta y uno con ochenta y dos centavos ($ 651,82), a partir del mes de Diciembre de 2015, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 696 del 11 de diciembre de 2015.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Miguel F. Escales, presidente; **Graciela Van Cauwenberghe,** prosecretaria.

F.C.S. 502-00005375 1 v./28.4.16

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1167

Paraná, 4 de marzo de 2016.

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el Dr. Víctor Miguel Bogliacino, afiliado Nº 914/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 700 del 11 de Diciembre de 2015, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de Jubilación al Dr. Víctor Miguel Bogilacino, afiliado Nº 914/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 700 del 11 de Diciembre de 2015, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de pesos dos mil ciento sesenta y cuatro con catorce centavos ($ 2.164,14), a partir del mes de Diciembre de 2015, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil trescientos trece con noventa y cuatro centavos ($ 1.313,94) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos ochocientos cincuenta con veinte centavos ($ 850,20).

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias
Económicas de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de Jubilación Ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al Dr. Víctor Miguel Bogliacino, afiliado Nº 914/00 del Sistema de Previsión Social, DNI Nº 8.398.391, percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos dos mil ciento sesenta y cuatro con catorce centavos ($ 2.164,14), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil trescientos trece con noventa y cuatro centavos ($ 1.313,94) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos ochocientos cincuenta con veinte centavos ($ 850,20), a partir del mes de Diciembre de 2015, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 700 del 11 de diciembre de 2015.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Miguel F. Escales, presidente; **Graciela Van Cauwenberghe,** prosecretaria.

F.C.S. 502-00005376 1 v./28.4.16

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1166

Paraná, 4 de marzo de 2016.

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el Dr. Rolando Darío Simón, afiliado Nº 1949/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 699 del 11 de Diciembre de 2015, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de Jubilación al Dr. Rolando Darío Simón, afiliado Nº 1949/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 699 del 11 de Diciembre de 2015, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de pesos un mil novecientos sesenta y tres con setenta y dos centavos ($ 1.963,72), a partir del mes de Diciembre de 2015, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil ciento trece con cincuenta y dos centavos ($ 1.113,52) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos ochocientos cincuenta con veinte centavos ($ 850,20).

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias
Económicas de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de Jubilación Ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al Dr. Rolando Darío Simón, afiliado Nº 1949/00 del Sistema de Previsión Social, DNI Nº 8.379.913, percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos un mil novecientos sesenta y tres con setenta y dos centavos ($ 1.963,72), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil ciento trece con cincuenta y dos centavos ($ 1.113,52) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos ochocientos cincuenta con veinte centavos ($ 850,20), a partir del mes de Diciembre de 2015, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 699 del 11 de diciembre de 2015.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Miguel F. Escales, presidente; **Graciela Van Cauwenberghe**, prosecretaria.

F.C.S. 502-00005377 1 v./28.4.16

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1165

Paraná, 4 de marzo de 2016.

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el Dr. Hugo José Francou, afiliado Nº 747/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 698 del 11 de Diciembre de 2015, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de Jubilación al Dr. Hugo

José Francou, afiliado Nº 747/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 698 del 11 de Diciembre de 2015, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de pesos un mil novecientos noventa y nueve con ochenta y siete centavos ($ 1.999,87), a partir del mes de Enero de 2016, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil ciento cuarenta y nueve con sesenta y siete centavos ($ 1.149,67) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos ochocientos cincuenta con veinte centavos ($ 850,20).

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al Dr. Hugo José Francou, afiliado Nº 747/00 del Sistema de Previsión Social, DNI Nº 8.357.970, percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos un mil novecientos noventa y nueve con ochenta y siete centavos ($ 1.999,87), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil ciento cuarenta y nueve con sesenta y siete centavos ($ 1.149,67) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos ochocientos cincuenta con veinte centavos ($ 850,20), a partir del mes de Enero de 2016, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 698 del 11 de diciembre de 2015.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Miguel F. Escales, presidente; **Graciela Van Cauwenberghe,** prosecretaria.

F.C.S. 502-00005378 1 v./28.4.16

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1164

Paraná, 4 de marzo de 2016.

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el Dr. Héctor Horacio Bugliolo, afiliado Nº 674/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 697 del 11 de Diciembre de 2015, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de Jubilación al Dr. Héctor Horacio Bugliolo, afiliado Nº 674/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 697 del 11 de Diciembre de 2015, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de pesos un mil ochocientos setenta y dos con setenta y nueve centavos ($ 1.872,79), a partir del mes de Diciembre de 2015, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil doscientos veinte con noventa y siete centavos ($ 1.220,97) y b) Haber Solidario: 46 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos seiscientos cincuenta y uno con ochenta y dos centavos ($ 651,82).

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al Dr. Héctor Horacio Bugliolo, afiliado Nº 674/00 del Sistema de Previsión Social, DNI Nº 8.357.479, percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos un mil ochocientos setenta y dos con setenta y nueve centavos ($ 1.872,79), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil doscientos veinte con noventa y siete centavos ($ 1.220,97) y b) Haber Solidario: 46 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos seiscientos cincuenta y uno con ochenta y dos centavos ($ 651,82), a partir del mes de Diciembre de 2015, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 697 del 11 de diciembre de 2015.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Miguel F. Escales, presidente; **Graciela Van Cauwenberghe**, prosecretaria.

F.C.S. 502-00005379 1 v./28.4.16

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

VICTORIA

CENTRO TEXTIL S.R.L.

En fecha 4 de enero de 2016, por reunión unánime de socios se resolvió designar como Gerente a Adolfo Carmelo Cartas DNI 28.667.516, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social de la calle Alem y Sarmiento, de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos.

Registro Público de Comercio DIPJ, Paraná, 18 de abril de 2016 – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00005382 1 v./28.4.16

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

COLON

AMERICAN BUILDING S.A.

Por resolución del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ordena publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un día, a fin de hacer saber lo siguiente:

"AMERICAN BUILDING S.A.", notifica que en Asamblea General

Ordinaria realizada el 20.7.15, fue electo el nuevo directorio de la sociedad, cuyo mandato tiene inicio el 01.1.15 y finalizará el 31.12.17, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Emiliano Federico Schanton, DNI N° 28.661.934, CUIT N° 20-28661934-8, nacido el 13.2.81, casado en primeras nupcias con Eliana Josefina Fontana, con domicilio real en calle Centenario N° 1380, de la ciudad de San José, Provincia de Entre Ríos.

Directora Suplente: Carola Alejandra Schanton, DNI Nº 22.045.513, CUIT N° 27-22045513-6, domiciliada realmente en calle Centenario N° 1370, 2º Piso, de la ciudad de San José, Provincia de Entre Ríos, nacida el 03.4.1971, de estado civil soltera.

Registro Público de Comercio DIPJ, Paraná, 21 de abril de 2016 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00005368 1 v./28.4.16

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2015

3301, 3302, 3303, 3304, 3305, 3306, 3307, 3308, 3309, 3310, 3311, 3312, 3313, 3314, 3315, 3316, 3317, 3318, 3319, 3320, 3321, 3322, 3323, 3324, 3325, 3326, 3327, 3366, 3371, 3372, 3373, 3375, 3385, 3386, 3387, 3388, 3389, 3390, 3391, 3392, 3393, 3394, 3395, 3411, 3423

Ministerio de Desarrollo Social
Año 2016

262, 834

RESOLUCIONES
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Año 2016

160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174

Administradora Tributaria de Entre Ríos

108

Dirección General de Transporte

074

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director

-

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la **IMPRENTA OFICIAL .**

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08